Sesion 44.ª estraordinaria en 2 de Febrero de 1897

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Sesion de la mañana.—Se lee i es aprobada el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se vota una indicacion pendiente, del señor Pleiteado, para tratar del proyecto relativo al retiro forzoso de los militares, en la primera hora de la sesion de la tarde, el viérnes inmediato, i es rechazada.—A indicacion del señor Presidente se acuerda discutir en la sesion de la mañana, el próximo miércoles, el proyecto que reforma el Reglamento Consular.—Continúa i queda pendiente la discusion del proyecto sobre elaboracion del hierro.—*Sesion de la tarde.*—El señor Ibáñez hace algunas observaciones sobre el proyecto que modifica la garantía del ferrocarril trasandino por Uspallata a fin de que las tenga presentes la Comision encargada de informar acerca de este negocio.—A indicacion del señor Urrejola, modificada por el señor Bannen, se acuerda, despues de un debate, discutir en las sesiones de la mañana, despues del proyecto sobre elaboracion del hierro, i del que autoriza la implantacion de la traccion eléctrica, el proyecto que hace ciertas concesiones para la construccion de un ferrocarril al Tomé.—Continúa i queda pendiente la discusion del presupuesto del Culto.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con el que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, el proyecto de lei que crea un segundo Juzgado de Letras en el departamento de Curicó.

Nota del alcalde de la Municipalidad de Concepcion en la que hace observaciones al informe de la Comision nombrada por el Consejo Superior de Hijiene para dictaminar acerca de cuáles aguas conviene para proveer de potable a la ciudad de Concepcion.

Telegrama del mismo alcalde en el que comunica que ha remitido la nota anterior.

Se da lectura al acta siguiente:

«Sesion 43.ª estraordinaria en 1.º de febrero de 1897—Presidencia del señor Videla.—Se abrió a las 2 hs. 50 ms P. M. i asistieron los señores:

Aldunate B., Santiago	Donoso Vergara, Pedro
Alfonso, Paulino	Edwards, Eduardo
Bannen, Pedro	Edwards, Guillermo
Bello Codecido, Emilio	Errázuriz, Javier
Boizard, Cárlos	Espiñeira, Antonio
Bunster, J. Onofre	Fredes, Julio
Concha, Cárlos	Gazitúa B., Abraham
Correa S., Juan de Dios	González E., Nicolas
Corbalan Melgarejo, Ramon	Hevia Riquelme, Anselmo
Délano, Alfredo	Ibáñez, Maximiliano
Délano, Eduardo	Infante, Pastor
Díaz Besoain, Joaquin	Irarrázaval, Cárlos
Lámas, Alvaro	Subercaseaux, Julio
Mira, Juan José	Tocornal, Juan Enrique
Ochagavía, Silvestre	Undurraga, Francisco
Ortúzar, Daniel	Urrejola, Gonzalo
Ossa, Macario	Valdes Valdes, Ismael
Pinto Agüero, Marcial,	Verdugo, Agustin
Pleiteado, Francisco de P.	Vial Ugarte, Daniel
Prieto Hurtado, Joaquin	i los señores Ministros de Relaciones Esteriores i Culto, de Hacienda i el Secretario.
Salinas, Manuel	
Sanhueza Lizardi, Rafael	
Scotto, Federico	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

El señor Mira manifestó ciertos antecedentes a fin de que teniéndose presente al tratarse el proyecto que crea una Corte de Apelaciones en Valdivia se fije para sus funciones la ciudad de Puerto Montt.

El señor Pleiteado pidió al señor Ministro de Relaciones Esteriores solicitara de los señores Ministros del Interior i de Justicia los antecedentes sobre ciertos sucesos ocurridos en Cholchol.

El señor Urrejola hizo indicacion para que desde el juéves se trate en la primera hora de todas las sesiones del proyecto sobre compra de la chacra «Puchacai», con o sin informe de la Comision.

Usaron de la palabra los señores Vial Ugarte i Alfonso.

La indicacion fué desechada por 17 votos contra 11, absteniéndose de votar un señor Diputado.

El señor Pleiteado hizo indicacion para discutir en la primera hora de la sesion del viérnes, en la tarde, el proyecto sobre retiro forzoso de militares, con o sin informe de Comision.

Usó de la palabra el señor Lámas.

La indicacion quedó para segunda discusion.

Entrando en la órden del dia, se procedió a dirimir el empate recaido en sesion anterior en la indicacion del señor Lámas para suprimir una frase en el ítem del presupuesto del Ministerio del Interior sobre provision de agua potable.

Se aprobó la supresion por 17 votos contra 16.

Se pasó a discutir el presupuesto de Relaciones Esteriores.

La partida 1.ª, «Secretaría», se dió por aprobada.

En la partida 2.ª, «Legaciones», el señor Morla Vicuña (Ministro de Relaciones Esteriores) hizo indicacion para redactar los ítem que se indican como sigue:

Item	1	Sueldo de un Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario, por nueve meses.....	$ 20,000
"	7	Sueldo de un Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario, por seis meses	13,333 34
"	21	Sueldo de un Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario, por nueve meses.....	20,000
"	31	Sueldo de un Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario, por nueve meses.....	20,000
"	34	Sueldo de un Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario, por seis meses	13,333 34
"	35	Asignacion al mismo para gastos de representacion por igual tiempo.....	2,000
"	36	Sueldo de un secretario por igual tiempo.....	5,333 34

Se dió por aprobada la partida con las indicaciones formuladas.

La partida 3.ª, «Cuerpo Consular», se aprobó por asentimiento tácito.

En la partida 4.ª el señor Morla Vicuña (Ministro de Relaciones Esteriores) hizo indicacion para elevar el ítem 6 de 3,000 a 3,500 pesos.

Fué aprobada en esta forma.

En la partida 5.ª, «Jubilados», el señor Ministro de Relaciones Esteriores hizo indicacion para elevar el ítem 3 de 1,100 a 1,200 pesos.

Se dió por aprobada en esta forma.

La partida 6.ª fué aprobada sin debate.

En la partida 7.ª el señor Morla Vicuña (Ministro de Relaciones Esteriores) hizo indicacion para elevar el ítem 1 de 53,000 a 110,000 pesos, el ítem 13 de 3,000 a 12,000 pesos i para agregar el siguiente:

Item	...	Para cubrir el importe de las reclamaciones inglesas que el Tribunal Arbitral Anglo-Chileno ordenó pagar i cuyos plazos vencen en el presente año en conformidad a las respectivas sentencias. Leyes números 181, de 30 de abril de 1894, i de presupuestos de 1897.....	$ 170,000

La partida se dió por aprobada con las indicaciones del señor Ministro.

El ítem 4 lo fué con tres votos en contra.

La partida 8.ª se dió por aprobada.

Se puso en discusion la partida 1.ª del presupuesto del Culto.

Usaron de la palabra los señores Robinet, quien pidió votacion para el ítem 30, Ossa i Pleiteado.

La partida se dió por aprobada con tres votos en contra.

El ítem 30 se aprobó por veintinueve votos contra once.

La partida 2.ª, «Obispado de la Serena», i 3.ª, «Obispado de Concepcion» se dieron por aprobadas con dos votos en contra.

La partida 4.ª fué aprobada en la misma forma.

Se votó el aumento introducido por el Honorable Senado en el ítem 11 i se aprobó por veintidos votos contra diezinueve.

La votacion fué nominal.

Votado el ítem fué aprobado por veintidos votos contra diezinueve.

Votaron por la afirmativa los señores: Bunster, Concha, Correa, Diaz B., Edwards Eduardo, Errázuriz Javier, Espiñeira, González E., Infante, Irarrázaval, Lámas, Mira, Ochagavía, Ortúzar, Ossa, Prieto Hurtado, Risopatron, Scotto, Subercaseaux, Undurraga, Urrejola i Vial Ugarte.

Votaron por la negativa los señores: Aldunate, Alfonso, Bannen, Bello, Boizard, Corbalan, Délano Eduardo, Edwards Guillermo, Fredes, Gazitúa, Hévia Riquelme, Ibáñez, Pinto Agüero, Pleiteado, Robinet, Salinas, Sanhueza Lizardi, Verdugo i Videla, (Presidente).

La partida 5.ª quedó para segunda discusion a pedido del señor Pleiteado.

Se puso en discusion la partida 6.ª, «Sueldo de curas incóngruos»

Se hicieron las siguientes indicaciones:

Por el señor Correa:

Despues del ítem 27 un ítem nuevo, para el cura de Putaendo, seiscientos pesos.

Despues del ítem 45, un ítem nuevo al cura del Cementerio Católico, seiscientos pesos.

Por el señor Diaz Besoain:

Item 81. Al cura de Paredones, seiscientos pesos en vez de cuatrocientos.

Item 88. Al cura de Pequen, mil pesos en lugar de seiscientos.

Por el señor Ossa:

Item ... Al vice-párroco de Chillan Viejo, seiscientos pesos.

Item ... Al vice-párroco de San Fabian, departamento de San Cárlos, seiscientos pesos.

Item ... Para subvencionar a dos misioneros franciscanos a seiscientos pesos cada uno, mil doscientos pesos.

Por el señor Infante:

Item ... Al cura de Peumo, seiscientos pesos.

Usaron de la palabra los señores Ibáñez, Ossa, Vial Ugarte i Pleiteado, quien pidió votacion para el ítem 128, en lo que se refiere al cura de Osorno, Morla Vicuña (Ministro de Relaciones Esteriores i Culto) i Mira.

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion.

Eran las 6 P. M.

El señor OSSA.—Pido la palabra sobre el acta.

El señor VIDELA (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor OSSA.—Parece que el señor Secretario ha olvidado dejar constancia en el acta de que yo acepté varias de las partidas del presupuesto del Culto, en la intelijencia de que debia cambiarse la

glosa de los ítem, poniéndose «renta» en vez de «sueldo.»

El señor VIDELA (Presidente).—Se dejará la constancia que pide el señor Diputado.

I si no se hace otra observacion al acta, la daré por aprobada.

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio del Honorable Senado:

«Santiago, 1.° de febrero de 1897.—Devuelvo a V. E. aprobado por el Senado, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que crea un segundo Juzgado de Letras en el departamento de Curicó.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio núm. 158, de fecha 25 de enero último.

Dios guarde a V. E.—R. Barros Luco.—*F. Carvallo Elizalde,* Secretario.»

2.° Del siguiente oficio:

Concepcion, 29 de enero de 1897.—El informe presentado últimamente al Honorable Consejo de Hijiene por la Comision especial encargada de estudiar la mejor manera de surtir de agua potable a esta ciudad, espresa que las aguas que atraviesan la chacra de Puchacai, son inadecuadas para la bebida, recomendando, a su vez, como perfectamente potables las que forman las vertientes o manantiales del fundo San Francisco.

Como pudiera creerse que las aguas de Puchacai i las de San Francisco fueran distintas i no unas mismas como es la realidad, me permito dirijirme a V. E., en esta ocasion, a fin de que en el seno de esa Honorable Cámara se sirvan apreciar el referido informe.

En efecto, las aguas del estero Nonguen o Puchacai, que el señor Miguel I. Collao utiliza en el molino de su propiedad, proceden en su mayor parte de las vertientes que forman la hoya de San Francisco. Su potabilidad, como la Comision tiene a bien indicarlo, deja mucho que desear, por el largo trayecto recorrido i las diversas infecciones que recibe. Respecto a este punto, hai que tomar en cuenta que para el aprovisionamiento de la ciudad, ellas serian recibidas en su oríjen, desapareciendo entónces, en este caso, sus malas condiciones hijiénicas i tambien económicas.

Por otra parte, tomando solo en consideracion el número 4 de las conclusiones del informe i si hubiera de procederse a tomar el agua de San Francisco, sin considerar para nada la chacra del señor Collao, vendria a privarse a este señor del caudal de agua, que dá movimiento a su molino, i sobre el cual tiene derechos adquiridos desde muchos años.

Dado lo espuesto, comprenderá V. E. que es imposible surtir a Concepcion de abundante i buena agua potable sin considerar en conjunto para ello las vertientes de San Francisco i el estero de Nonguen.

Por este motivo, la Alcaldía estima indispensable la aprobacion del proyecto de compra de la chacra Puchacai, i se permite dirijirse a V. E. con el fin de que se sirva tener presente lo que en esta nota he tenido el honor de esponer.

Dios guarde a V. E.—*R. B. Bahamonde.*

3.° Del siguiente telegrama:

Concepcion, 1.° de febrero de 1897, a las 4 hs. 45 ms. P. M.

Excmo. Señor Presidente de la Cámara de Diputados:

El 29 de enero tuve el honor de dirijir a V. E. nota relativa a las aguas de San Francisco, refiriéndome al informe de la Comision encargada del estudio de este negocio. Las aguas de San Francisco i las de Puchacai son unas mismas, o mejor, éstas nacen de la hoya de San Francisco. De tal modo que para surtir a la ciudad necesitamos adquirir los derechos que tiene la chacra Puchacai que se desea comprar.

Me permito reiterarle esto a V. E.

Dios guarde V. E.—*R. B. Bahamonde.*

El señor VIDELA (Presidente).—En virtud de la promesa que hice al señor Ministro de Relaciones Esteriores en la sesion de ayer, propongo a la Honorable Cámara que se sirva acordar preferencia, para que sea discutido en la sesion de la mañana del miércoles, al proyecto de reforma del reglamento consular.

Deben tener presente, a este respecto, los señores Diputados, que hai ya preferencia acordada para el proyecto sobre elaboracion del hierro i para el que reforma el impuesto de internacion.

I como ha terminado ya la primera hora, deben votarse las indicaciones formuladas.

Ha quedado para segunda discusion i debe votarse una indicacion del honorable Diputado por Temuco, señor Pleiteado, para que se discuta de preferencia, con o sin informe, en la sesion del viérnes en la tarde, el proyecto sobre retiro de militares.

En votacion.

El señor SECRETARIO.—Resultado de la votacion: por la afirmativa, 11; por la negativa, 12; se han abstenido de votar tres señores Diputados.

El señor VIDELA (Presidente).—Como el voto de los señores Diputados que se han abstenido influyen en el resultado, se va a repetir la votacion, i ruego a los señores Diputados que no se abstengan de votar.

Repetida la votacion, la indicacion fué rechazada por 15 votos contra 11.

La indicacion del señor Videla se dió por aprobada tácitamente.

El señor VIDELA (Presidente).— Continúa la discusion del proyecto sobre elaboracion del hierro. Está en discusion el artículo 4.°, conjuntamente con las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo:

Art. 4.° Se concede, ademas, al señor Irarrázaval, una subvencion de tres centavos oro, de diezicoho peniques por peso, por cada kilógramo de hierro o acero sin labrar que produzca el establecimito,en hasta una produccion máxima de veinte mil toneladas métricas anuales.

Esta subvencion se pagará por trimestres vencidos.

Si trascurridos tres años desde que se principie la fabricacion del hierro se estableciere un derecho de veinticinco por ciento, con arreglo a la tarifa de

avalúos vijentes, sobre el hierro o acero labrado i sin labrar que se interne del estranjero, se suspenderá el pago de la prima de fabricacion miéntras esté vijente ese derecho.

En cada liquidacion anual se deducirá de la subvencion acordada por este artículo las cantidades que el Estado hubiere desembolsado en razon de la garantía a que se refiere el artículo 1.°

El señor VIAL UGARTE.—Deseo pedir segunda discusion para este artículo i los siguientes, con el propósito de encarrilar la discusion de un modo mas correcto. Creo que no es posible resolver sobre este artículo, habiendo quedado para segunda discusion la parte sustancial del proyecto.

El señor VIDELA (Presidente).—Si la Cámara aceptase la insinuacion del honorable Diputado por Santiago, volveríamos a la discusion desde el artículo 1.°

Así se hará.

En segunda discusion el artículo 1.°

El señor SECRETARIO.—Dice:

«Art. 1.° Se garantiza a don M. Francisco Irarrázaval, o a quien sus derechos represente, un interes de cuatro i medio por ciento sobre el costo efectivo i comprobado de un establecimiento destinado a elaborar en Chile el hierro i el acero, siempre que dicho costo no exceda de doscientas cincuenta mil libras esterlinas.»

Hai una indicacion del señor Ministro de Obras Públicas para agregar el siguiente inciso:

«No habré lugar a esta garantía si en los primeros cinco años la fábrica no produjere cinco mil toneladas anuales; diez mil en los cinco años siguientes i veinte mil toneladas en cada uno de los otros diez años de la garantía.

El señor VIAL UGARTE.—Soi partidario, señor Presidente, de que se dé apoyo i vida a esta industria, acordándosele la garantía del cuatro i medio por ciento sobre el capital que el empresario solicita. Creo que éste es un sacrificio que se puede imponer el pais.

Pero debo hacer presente que daré mi voto a la idea de fijar en doscientas cincuenta mil libras el capital garantido, con la agregacion de que la garantía se suspenderá desde que la fábrica no produzca las cantidades que ha indicado el señor Ministro.

El señor HEVIA RIQUELME.—Yo daré mi voto a este artículo en la misma intelijencia que ha espresado el honorable Diputado por Santiago.

Creo que la industria del fierro es una de las que mas merecen la proteccion i la ayuda del Estado.

Esta industria es la base de muchas otras, cuyo desarrollo traerá la prosperidad del pais; de manera que el Estado, a mi juicio, no hace concesion graciosa de ninguna especie al otorgar una garantía para favorecer su implantacion.

Sin embargo, me voi a permitir cambiar la forma en que este artículo está concebido, porque en su actual redaccion no espresa claramente la idea que parece haberse tenido en vista al formularla.

Lo que se ha querido decir es que el Estado garantiza el cuatro i medio por ciento sobre doscientas cincuenta mil libras esterlinas, sea que la instalacion cueste esta suma o una suma mayor; pero si cuesta ménos el Estado no garantiza sino el interes arriba apuntado sobre el costo efectivo de la instalacion.

No encuentro claro el artículo del proyecto, i por eso me voi a permitir proponer que despues de la palabra costo se agregue la cláusula: «para los efectos de la garantía.»

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Estudiando mejor este asunto, me ha parecido que acaso seria mas conveniente eliminar de él el inciso que propuse a fin de colocarlo en el artículo siguiente, como inciso 1.°

Quedará en esta forma:

«Art. 2.° La garantía se hará efectiva tan pronto como la fábrica principie a elaborar el hierro i el acero, con tal que ésta produzca cada año un mínimum de cinco mil toneladas en los primeros cinco años, i diez mil en los restantes; debiendo hacerse al fin de cada año la liquidacion de sus entradas, i pagándose a la Empresa la diferencia que resultare entre el monto del interes garantido i la utilidad líquida que obtenga.

Sin embargo, si la produccion mínima establecida no se obtuviese a consecuencia de inconvenientes ocurridos por caso fortuito o de fuerza mayor bien calificado, se pagará la garantía con tal de que la suspension no dure mas de un año.»

En el proyecto primitivo no se consultaba el caso de fuerza mayor, como el estado de guerra o cualquier otro incidente, que podria suspender los trabajos de establecimiento o de esplotacion.

El señor VIAL UGARTE.—La lejislacion jeneral prevé el caso. Habla de fuerza mayor o caso fortuito.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Quizá seria mas conveniente dejarlo espresamente consignado en esta lei.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Voi a fundar mi voto, que será negativo a este artículo, porque considero que la tentativa de implantar la industria del hierro entre nosotros es mui superior a nuestras fuerzas.

Hai muchas razones que demuestran claramente que, con este proyecto, no se conseguirá otra cosa que imponer al Estado grandes desembolsos para obtener en el pais una mercadería mucho mas cara que la que nos puede venir del estranjero.

Ha dicho el señor Hévia Riquelme que la industria del hierro será la base de muchas otras, que se establecerán en Chile como consecuencia de aquélla. Es precisamente lo que encuentro mas grave en el proyecto actual.

No estando preparado nuestro pais para esta industria, no obtendremos mas resultado con su implantacion que el encarecimiento del hierro elaborado, que es la materia prima i la base de muchas industrias establecidas. De manera que, sin pensarlo, vamos a dar un golpe de muerte al progreso industrial de nuestro pais.

En cuanto al fondo mismo del negocio que se nos propone, debo recordar a mis colegas que ésta es una de las industrias que requieren mayor instruccion i preparacion técnica.

Como injeniero de minas, he tenido ocasion de visitar los primeros establecimientos de este jénero

en Alemania e Inglaterra, i he notado ahí que no hai industria que necesite mayor preparacion en los obreros i mayor cantidad de capital que la siderurjia.

Por otra parte, debemos considerar que la industria que con este proyecto tratamos de favorecer, no tendrá otro mercado que de nuestro propio pais, de modo que forzosamente habrá de producir mas caro que las fábricas de Inglaterra i Alemania, que tienen al mundo entero por mercado. Porque es una lei bien conocida en Economía Política que, miéntras mayor sea la produccion menor es el costo de cada artículo, i vice-versa.

Tendria muchas otras razones que dar a la Cámara para demostrar que con este proyecto no llegaremos sino a un fracaso, i aun fracaso lamentable, porque nos arredrará para el establecimiento de otras industrias que mas racionalmente pudieran prosperar en nuestro suelo.

Con una lei como ésta, conseguiremos ménos quizá de lo que hemos conseguido con la proteccion a la refinería de azúcar de Viña del Mar.

Pagamos todos los habitantes del pais, por este artículo, el doble de lo que nos costaria si nos viniese del estranjero, i solo por beneficiar al corto número de accionistas de dicha fábrica, los cuales obtienen pingües ganancias.

I no se nos venga a alegar que con una lei semejante daremos trabajo al pueblo, por cuanto no está compensada esta ventaja con el perjuicio que sufrimos todos, incluso ese mismo pueblo que busca trabajo, a quien obligamos a pagar un precio doble por un artículo de primera necesidad.

Esto, a mi modo de ver, es tan claro, que no comprendo cómo la mayoría de la Cámara se encuentra dispuesta a votar este proyecto.

En Europa misma, paises mui adelantados, inmensamente superior al nuestro, con industria i capital creados, no se han atrevido a competir con los paises que tienen allí el monopolio de la industria del hierro.

Francia misma ha reconocido su inferioridad en esta materia, i compra el hierro elaborado en las fábricas de Inglaterra i de Alemania.

I la ventaja de los paises cabalmente consiste en producir aquello para lo cual son mas aptos.

Así, la Francia produce vinos; la Inglaterra, carbon i hierro. Pero si la Francia se empeña en producir hierro, o la Inglaterra se empeña en producir vino, indudablemente harán ámbas un mal negocio.

Yo temo que algo análogo nos vaya a pasar a nosotros al querer establecer en Chile la industria de elaboracion del hierro.

El señor HEVIA RIQUELME.—Me reservo para ocuparme de la indicacion que formula el señor Ministro cuando se discuta el artículo 2.°

I aprovecho la ocasion para contestar dos palabras al honorable señor Edwards, a propósito de los obstáculos con que, segun Su Señoría, ha de tropezar para implantarse en Chile una industria de este jénero.

Yo respeto mucho los conocimientos de mi honorable colega. El está en mejor condicion que cualquiera otro para juzgar de negocios como el que nos ocupa.

Debo hacer presente, sin embargo, que al manifestar mi opinion favorable a la implantacion en Chile de la elaboracion del hierro, he procedido de acuerdo con la opinion de personas mui entendidas en la materia. Tuve oportunidad de hablar con un injeniero de la fábrica de Lieja, el señor Cárlos Legrand, el cual recorrió toda la República, examinando sus condiciones para la existencia de esta industria, i llegó al resultado de que ningun pais estaba en mejores condiciones que Chile para tenerla.

No es raro que Su Señoría haya encontrado que en Francia no puede ser ésta una grande industria, puesto que Francia no es pais productor de hierro: hai que importarlo. Pero en otros paises, aun en aquellos donde el hierro es de mala calidad, la industria existe.

En Chile, lo que falta es capital. Una vez obtenido, la industria está asegurada.

Concurro con Su Señoría en que este proyecto tiende a encarecer el hierro de Chile; pero como es de suponer que varias fábricas llegarán a establecerse, la competencia abaratará los precios.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—En el porvenir lo encarecerá mas aun, porque, una vez creada artificialmente una industria, el temor de que desaparezca hace que se la proteja mas.

El señor HEVIA RIQUELME.—Yo espero que nó, señor Diputado; creo que serán muchas las industrias que se establezcan. E intertanto se establecen, es necesario evitar que el fierro encarezca, pues de otro modo, obtendremos resultados nulos o negativos. Es preciso no imponer derechos al hierro importado, i obtener que, gracias a la competencia, se abarate el artículo.

El señor VIAL UGARTE.—Debo decir, señor Presidente, que, si doi mi voto a la garantía, es porque la garantía no se va a pagar sino cuando la fábrica se halle instalada, i en forma de que no haya el temor de que la garantía se pague indebidamente, como sucederia, por ejemplo, si la fábrica abandonase su trabajo despues de acordada una garantía incondicional.

Hago mia, pues, la indicacion que habia formulado el señor Ministro. I la razon que me asiste es que, si la Cámara despues no acepta la indicacion que ha hecho Su Señoría para el artículo 2.°, la garantía seria incondicional i habria el peligro evidente de que continuara el Gobierno pagándola, aunque se suspendieran los trabajos de la fábrica, i no tuviera ésta como reembolsar al Fisco.

Repito que negaré mi voto al artículo 1.° si no es condicional.

El señor DELANO (don Eduardo).—Voi a proponer un artículo en reemplazo del que está en discusion.

Este artículo 1.° trata de la garantía; posteriormente, hai artículos que conceden una prima con arreglo a la produccion de la fábrica.

Empezaré dejando a un lado la garantía i proponiendo que la base del proyecto sea únicamente la prima.

Diria el proyecto:

«Art. 1.° El Estado pagará a don Manuel F. Irarrázaval, o a quien sus derechos represente, una subvencion sobre el hierro forjado o el acero que produzca

en el pais durante veinte años, a contar desde que se inicie la produccion, en la forma siguiente:

a) Durante los primeros diez años la subvencion será a razon de veinte pesos por cada tonelada de mil kilógramos de hierro forjado o de acero.

b) En los cinco años siguientes la subvencion será de quince pesos por cada tonelada de mil kilógrámos de hierro forjado o de acero.

c) En los cinco años restantes la subvencion será de diez pesos por cada tonelada de mil kilógramos de hierro forjado o acero.

d) El máximum de produccion sobre la cual se pagará la subvencion será de veinte mil toneladas métricas anuales.

e) La subvencion se pagará al fin de cada semestre, comprobado que sea el monto de la produccion.»

Me ha inducido a proponer que el artículo en debate sea reemplazado por el que he tenido el honor de leer, ademas de las observaciones que formulé en la sesion pasada, un artículo mui interesante publicado en *El Ferrocarril* del 30 de enero, debido a la pluma de un compatriota nuestro, que, hace poco, ha viajado por el viejo mundo, o mas propiamente, por casi todo el mundo, con notable espíritu de observacion séria e ilustrada.

En este escrito, entre otras cosas, se dice lo siguiente:

«Cuando se habla de *proteccion a las industrias,* creemos que se persigue la idea de darles garantías i otras franquicias para colocarlas en situaciones ventajosas, con el objeto de que sus productos puedan luchar con la internacion estranjera; pero suponer que estas concesiones se propusieran elevar a una empresa determinada, para que no puedan hacerle competencia otras del mismo jénero que se establezcan en el pais, seria una aberracion, pues con el sano propósito de apoyar la industria solo se conseguiria aniquilarla, destruirla, ahogarla al tiempo de nacer.

»La *proteccion a la industria,* para que ella dé los resultados que espera el pais, debe ser igual para todos los que se dediquen a ellas.

»La solicitud presentada al Congreso por el señor M. F. Irarrázaval, estamos mui léjos de atacarla; al contrario, somos partidarios de la proteccion a las industrias i en especial a la que consideramos la mas valiosa, la metalurjia del fierro, pero dicho proyecto i el informe de la Comision nos presentan algunas dudas de las cuales solo vamos a tocar una de ellas.

»¿El Congreso le concederá al sindicato de M. Moissan o a otro que se forme, las mismas prerogativas que solicita el sindicato del señor Irarrázaval?

»Esto seria indispensable, si no se quiere, como hemos manifestado, conceder un privilejio que seria la ruina de la industria que se trata de fomentar.

No nos corresponde indicar los cambios que deberia tener el proyecto del señor Irarrázaval, para que consultara la conveniencia del pais i permitiera la esplotacion del fierro con el vasto desarrollo que otros sindicatos lo van a establecer; no obstante, que representan las garantías i primas que se procura conceder, no se refieran al capital de esplotacion sino a la tonelada de hierro producida i a su calidad, cualquiera que sea el sistema que se emplee para su beneficio.

»De esta manera equitativa se estimularia esta industria i se le daria el vuelo que le corresponde.

»El proyecto sometido a la consideracion del Congreso tiene una importancia capital para la industria del hierro en Chile; seria justo dedicarle mas reposado estudio i no dictar una lei sin prevision, por la premura del tiempo, que viniera a causar, no los bienes que se desean sino males tardíos de reparar.»

Dando acojida a esta última idea, me voi a permitir formular mas adelante una indicacion, que espero ha de ser aceptada por todos mis honorables colegas que desean vivamente la implantacion de esta industria en nuestro pais.

Creo prudente que la Honorable Cámara se inspire en esta opinion de don Manuel Talavera por cuanto ella viene autorizada con datos referentes a otras empresas, que piensan establecer fábricas de elaboracion del hierro en Chile, i que cuentan con grandes capitales i están animadas de vastos propósitos. Esto se hacia completamente imposible si el proyecto en debate que importa un privilejio esclusivo por veinte años, privilejio que por serlo es odioso i perjudicial para los intereses del pais, se convirtiera en lei de la República.

Por estas consideraciones, me he permitido proponer que la concesion que ha de hacerse al señor Irarrázaval, se reduzca solo al pago de una prima por cada tonelada de hierro elaborado que produzca su fábrica.

Mas adelante, cuando se discuta otro de los artículos de este mismo proyecto, me voi a permitir formular una indicacion para que se haga estensiva esta misma prima a todos los que establezcan en Chile fabricas para la elaboracion del hierro.

El señor MEEKS.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—La ha solicitado ántes el honorable Ministro de Industria i Obras Públicas.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Las mismas consideraciones que ha hecho valer el honorable Diputado por Santiago, señor Vial, son las que me indujeron a formular la indicacion que hice durante la primera discusion de este artículo, i que pido ahora que se consulte en el artículo segundo, porque ahí me parece mas oportuna.

El Gobierno debe protejer, no el simple establecimiento de una fábrica, sino la produccion en Chile de hierro elaborado, de manera que la garantía solo podrá hacerse efectiva cuando se produzca la cantidad de hierro, que en mi indicacion se espresa.

El artículo segundo del proyecto consulta la manera cómo i cuándo ha de pagarse la garantía, i por esto me ha parecido conveniente introducir en él la idea que habia propuesto en el artículo primero. No deseo hacer cuestion sobre la colocacion del inciso; de todos modos, el pensamiento del Gobierno, i creo tambien de esta Honorable Cámara, es el de conceder la garantía sobre la base de que ella se concede por la produccion del hierro i no por el establecimento de la fábrica.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede usar de palabra el honorable Diputado señor Meeks.

El señor MEEKS.—Me voi a hacer cargo primeramente de las observaciones del honorable Diputado

pre ha comenzado algo mas tarde, i acaso ellos se hallarán retenidos por las demas atenciones de su cargo, las cuales les habrán impedido venir a la Cámara. No obstante, ellos han sido llamados, i espero que habrán de incorporarse pronto a la Sala.

Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Linares, señor Ibáñez.

El señor IBAÑEZ.—En una de las sesiones últimas la Cámara acordó pasar a Comision el proyecto que concede una garantía i da otras franquicias a los constructores del Ferrocarril Trasandino.

Temiendo no encontrarme presente cuando la Cámara discuta este proyecto, quiero formular hoi algunas breves consideraciones a fin de que la Comision las tenga presente al estudiar este negocio.

No pretendo examinar detenidamente los diversos artículos del proyecto, aunque todos ellos dan lugar a diversas i graves cuestiones que se prestan a un vastísimo desarrollo: quiero solo tocar un punto, al cual atribuyo la mayor gravedad.

En todas las leyes que anteriormente se han dictado para hacer viable la ejecucion de esta obra, se han establecido ciertas precauciones para garantizar o salvaguardiar los intereses fiscales. Lo principal de estas precauciones ha sido la de que el Estado no seria responsable de los fondos que se invirtieran en esta obra, sino bajo la condicion *sine qua non* de que la línea fuese totalmente construida.

Hoi se pretende que esa base sea modificada, que se abandone esta precaucion adoptada en pro de los intereses nacionales. Se pretende que el Estado otorgue diezisiete millones de pesos a una casa estranjera con el objeto de que vea modo de concluir la línea de este ferrocarril.

¿Quién responderá al Estado de que efectivamente este ferrocarril será llevado a su término? Nadie, absolutamente nadie; i se pretende, sin embargo, que se entregue a la Casa Grace la enorme suma de diezisiete millones de pesos para que ella los invierta libre i arbitrariamente.

Desde el dia en que este proyecto se viera convertido en lei, podrian los concesionarios emitir bonos sobre la fe empeñada del Gobierno de Chile, pudiendo emplearlos en lo que quisieran i debiendo el Gobierno hacerse responsable del empréstito aunque la obra no se concluyera.

Seria enorme que un Estado tomara sobre sí una responsabilidad de diezisiete millones de pesos, por la mera probabilidad, sujeta todavía a la voluntad de una Compañía estranjera. Aun suponiendo que ésta tuviera éxito, que realizara su obra totalmente, debe tenerse presente que se trata de un ferrocarril de cremallera que no servirá para la conduccion de carga o mercaderías sino para el trasporte de pasajeros.

Debe ademas tomarse en mui especial consideracion que probablemente este caso de la conclusion del ferrocarril no se efectuará nunca con la suma que se ha presupuesto, porque es necesario construir diversos túneles cuya estension será de trece o catorce kilómetros, habiendo uno solo de ellos que tendra cinco. De manera, pues, que el Estado tomaria sobre sí responsabilidad tan considerable, tan enorme, por una simple intentona, i no creo que esto sea ni siquiera medianamente cuerdo i aceptable.

En estas condiciones, es claro que el proyecto a que me refiero no consulta un interes jeneral sino el interes, el lucro particular de una compañía estranjera, i al decir una compañía estranjera significo una consideracion de importancia capital, puesto que ya sabemos por esperiencia bien costosa las complicaciones a que dan lugar los contratos que con ellas celebra el Fisco. Por mas que se diga que las diferencias o dificultades que entre éste i la compañía se produzcan deben ser resueltas por los tribunales chilenos, por una u otra razon, siempre ocurre que son los gobiernos a que pertenecen los que las forman, los que ejercen presion sobre nosotros i nos arrancan concesiones que en ninguna otra circunstancia habríamos otorgado.

En este caso seria el Gobierno de los Estados Unidos demasiado pesado en el ejercicio correcto o incorrecto—no me pronuncio sobre este particular—de sus derechos i de los derechos de sus súbditos, el que vendria a influir sobre las resoluciones que habrian de tomarse mas tarde.

No digo en la situacion difícil en que nos encontramos, aunque estuviésemos rebosando en millones, no seria tolerable que se empeñase el crédito del pais en un negocio de esta naturaleza, sobre todo tratándose de una simple intentona.

Que se construya enhorabuena toda la línea, entónces podria el Fisco cargar con la responsabilidad que se le pretende echar encima.

Termino, señor Presidente, rogando a la Comision que tenga presente estas observaciones a fin de que en ningun caso preste su amparo a esta empresa en las condiciones inaceptables en que ella lo pretende obtener.

Si me encuentro presente el dia en que este proyecto se discuta ante la Cámara, me haré un deber en esplayar estas observaciones.

El señor URREJOLA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor URREJOLA.—He pedido la palabra, señor Presidente, para rogar a mis honorables colegas que tengan a bien aceptar una preferencia que voi a proponer.

Se trata del proyecto de la Comision de Gobierno, referente a las concesiones solicitadas por el señor don César Covarrúbias, para construir una línea férrea que úna al puerto de Tomé con algun punto de la línea central de los Ferrocarriles del Estado.

Este es un ferrocarril que el Gobierno ha tenido la idea de construir desde mucho tiempo atras. La lei de 20 de enero de 1888 que acordó algunos centenares de miles de libras esterlinas para la construccion de diversas líneas de ferrocarril, destinaron trescientas cincuenta mil libras para un ferrocarril que partiendo de Tomé empalmase con algun punto de la línea central, debiendo pasar por Quirihue o Cauquénes.

No se dió a contrata esta línea porque, en aquel tiempo, no se habian aun concluido los planos ni formado los presupuestos definitivos, i porque no habia tampoco acordado el Gobierno la direccion que debia seguir. Desde entónces, hasta 1895, se han hecho diversos trabajos, uno de los cuales, el que hizo el señor von Kollas, acompañado por el señor

Vergara Montt, ha merecido la aprobacion de la Direccion de Obras Públicas.

En vista de la reconocida importancia de esta línea férrea para la zona que va a servir, pido a mis honorables colegas que acuerden discutir de preferencia el respectivo proyecto en la primera hora de las sesiones de la tarde.

El señor OSSA.—Pido la palabra.

El señor SANHUEZA LIZARDI—Pido tambien la palabra, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede usar de ella el honorable Diputado por Chillan, señor Ossa.

El señor OSSA.—No puedo ménos que apoyar calurosamente la indicacion de mi honorable amigo el señor Diputado de Itata.

Este es un ferrocarril llamado a tener un gran movimiento, porque vendrá a servir una de las zonas mas fecundas de nuestro territorio, a pesar de lo cual ha sido tambien una de las mas abandonadas; en efecto, bien puede decirse que ni caminos carreteros ha tenido, lo que hacia que sus ricos productos no pudiesen ser sacados a la costa, o serlo con gravámenes mui considerables.

El que habla, el año 85, cuando representaba al departamento de Itata en esta Cámara, tuvo el honor de presentar un proyecto de lei para autorizar la construccion de un ferrocarril del Tomé a un punto de la línea central. Se vé por esto que tal idea es mui antigua, i que si entónces correspondió a una verdadera necesidad, con mayor razon ahora que el trascurso de los años la ha hecho mas i mas sentida.

Consecuente, pues, con lo que hace años tuve el honor de pedir, daré mi voto con el mayor gusto a la preferencia que se ha solicitado.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable Diputado por San Cárlos, señor Sanhueza.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—La he pedido, señor Presidente, para manifestar que me adhiero gustoso a la solicitud de mi honorable colega el señor Diputado por Itata, porque creo que este ferrocarril será mui beneficioso para la zona que va a recorrer. Desde hace tiempo he venido recibiendo minuciosos datos acerca de la importancia de esta obra i del valor que ella dará a los pueblos por donde va a pasar. Por esto me adhiero con entusiasmo a la preferencia solicitada a fin de que la Honorable Cámara se digne prestarle su aprobacion.

El señor DELANO (don Eduardo).—Me adhiero a la preferencia solicitada por el señor Urrejola, fundado en los mismos motivos i razones que han espresado los honorables Diputados que me han precedido en el uso de la palabra.

Conozco algo esas localidades i puedo asegurar a la Cámara que se trata de un ferrocarril que se impone con caractéres de una necesidad absoluta.

Es indudable que el Estado ha debido construirlo; pero, ya que no lo ha hecho, debemos aceptar la solicitud en que un particular pide permiso para ejecutar esa obra, entendiéndose que la construirá sujetándose a los planos aprobados por el Gobierno i bajo la vijilancia de la Direccion Jeneral de Obras Públicas.

Este ferrocarril servirá no solo a una zona mui rica, que actualmente no posee ni siquiera caminos, sino que aliviará considerablemente el tráfico de la línea principal.

Se ha tratado de construir una doble vía de San Rosendo a Concepcion por el enorme tráfico que en esa seccion se desarrolla, pues tanto del norte como de la frontera, todos los productos se remiten por esa vía a Talcahuano i Concepcion. Con este nuevo ferrocarril, los productos que, del Maule al sur, tienen que ir a dar la vuelta a San Rosendo, se beneficiarian muchísimo; se ahorrarian así mas de 80 o 90 kilómetros de distancia, lo que abarataria considerablemente los fletes.

El señor VIAL UGARTE.—No daré mi voto a esta preferencia solicitada por el honorable Diputado de Itata.

La primera razon en que para ello me fundo, está en que no es aceptable que proyectos que imponen al Estado gastos de mucha consideracion, se discutan a última hora, cuando estamos agobiados por lo avanzado de la estacion, cuando muchos de nuestros honorables colegas no asisten ya a la Cámara, cuando no hemos aun podido despachar los presupuestos i tenemos a todos los empleados públicos en la situacion mas difícil i desesperante.

Si mis honorables colegas se fijan en las fechas que siempre llevan estas leyes en que se conceden garantías onerosas para el Estado, podrán ver que ellas son de enero, febrero o marzo, lo que nos indica que ya se ha convertido en un sistema esto de pedir preferencias de vital importancia, i que por lo mismo necesitan un estudio mui detenido, cuando ya no concurre a las sesiones de la Cámara un número considerable de Diputados.

Por otra parte, la circunstancia de que las preferencias se solicitan para ántes de la órden del dia da a entender que pretenden ir encaminadas a no entorpecer la discusion de los presupuestos; pero, en realidad de verdad, éste es solo un espediente ilusorio, puesto que todos los dias entraríamos mas pronto a los presupuestos si no se acordasen ni solicitasen estas preferencias para la primera hora.

No es posible que dejemos de mano una lei fundamental como la de presupuestos, cuyo retardo perturba profundamente la administracion pública, para ocuparnos, de lijera, con apremio i a última hora, de proyectos que imponen sérias obligaciones al Erario nacional.

Por estas consideraciones, yo negaré mi voto a la indicacion formulada por mi honorable colega el señor Diputado por Itata.

El señor SALINAS.—Agradeceria al señor Secretario se sirviera decirme si se trata de garantías o de concesiones en el proyecto.

El señor VIAL UGARTE.—Se trata de garantía, honorable Diputado.

El señor SALINAS.—Entónces estoi de acuerdo con Su Señoría, pues habrá que dedicar a este negocio un tiempo que es necesario destinar preferentemente a la discusion de los presupuestos i a otros proyectos de mayor importancia.

El señor URREJOLA.—Se alega que por ser este proyecto de vital importancia, no puede la Cámara dedicarle un tiempo destinado a los presupuestos. Yo me permito recordar a la Honorable Cámara que se trata de un proyecto pasado en autoridad de cosa

juzgada, pues viene aprobado desde el año 88, en que se consultaron doscientos mil pesos para la construccion de un ferrocarril a la línea central. Ademas hai varios estudios terminados por órden del Gobierno, i todos ellos a cual mas serio i concienzudo.

Es verdad que en estos últimos años nada se ha hecho por razones de economía, i no es ménos cierto que ahora no se quiere discutir el proyecto por razones de premura del tiempo, pero entre tanto digo yo, no es justo que hagamos lo del perro del hortelano, es decir, que ni hagamos nada ni dejemos hacer.

La garantía es nominal, pues hai estudios que demuestran que la carga trasportada será bastante para rendir el interes del capital invertido.

Hai todavía algunos datos estadísticos que demuestran que esta línea será de provecho incuestionable, como podrá verse en la discusion particular, i existe ademas la conviccion de que se trata de una obra llamada a servir a una de las zonas de mayor importancia de la República, que hasta hoi carece de medios de trasporte.

En vista de éstos i otros antecedentes que omito en obsequio a la brevedad del debate, termino manifestando que creo de suma necesidad entrar desde luego a la discusion del proyecto.

El señor BANNEN.—Soi uno de los mas entusiastas partidarios de la construccion del ferrocarril del Tomé a la línea central, pero como tambien estoi persuadido de la necesidad de no entorpecer los presupuestos, modifico la indicacion en debate en el sentido de que la discusion del referido proyecto de construccion del ferrocarril de Tomé tenga lugar en la sesion de la mañana del juéves próximo, a continuacion de la del proyecto del fierro i de la de la traccion eléctrica.

El señor VIDELA (Presidente).—Me permito observar a Su Señoría que la sesion de la mañana del dia a que su indicacion se refiere se ha dedicado a la discusion del proyecto que reforma el Reglamento del servicio consular. Acaso Su Señoría no tiene conocimiento de esta circunstancia, por lo cual me permito recordarla al honorable Diputado.

El señor BANNEN. —Mi indicacion seria entónces para que la discusion del ferrocarril del Tomé se haga despues de todas las preferencias acordadas.

El señor URREJOLA.—Acepto la modificacion del honorable señor Bannen i retiro mi indicacion.

El señor VIDELA (Presidente).—Yo no desearia ver postergada indefinidamente la discusion del proyecto de reforma de la tarifa aduanera. He recibido mas de una insinuacion del señor Ministro de Hacienda en este sentido.

La indicacion del señor Bannen fué aprobada por 21 votos contra 9.

El señor VIDELA (Presidente).—Entrando en la órden del dia, corresponde a la Cámara continuar ocupándose en la discusion del presupuesto del Culto.

El señor SECRETARIO.—Partida 6.ª—Sueldos de curas incóngruos.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede continuar usando de la palabra el señor Diputado por Osorno, que habia quedado con ella en la sesion pasada

El señor MIRA.—Al terminar la sesion de ayer, me ocupaba en manifestar a la Cámara la incorreccion que habia, a mi juicio, en las observaciones del honorable Diputado por Temuco, sobre todo en la lectura que hizo hacer al señor Secretario, de las acusaciones que se habian entablado contra el cura de Osorno ante la justicia ordinaria.

La lectura de esas acusaciones hechas al señor Bohle por sus enemigos políticos dejó en mi ánimo la impresion de la lectura de un artículo de un diario de guerrilla. Pero la verdad es que no se ha citado ni una sola sentencia definitiva, dictada en contra de aquel sacerdote, como lo ha hecho notar mui bien el señor Ministro. Quiero agregar ahora unas pocas palabras,sin entrar en detalles i sobre todo sin entrar en el terreno escabroso en que ha entrado el señor Diputado por Temuco. Fácil me seria hacer leer a la Cámara querellas deducidas en contra del juez i del promotor fiscal de Osorno, que envuelven graves capítulos de acusacion; pero como aun no se ha pronunciado sobre ellas la Corte de Concepcion, incurriria en el mismo defecto que he criticado.

Como poseo algun conocimiento de la localidad, mis observaciones tendrian necesariamente mas fuerza que las del honorable Diputado.

Los desórdenes producidos en Osorno han sido efecto de la evolucion política verificada en aquel departamento, en la cual han tomado parte todos los que figuran como acusadores o reos, en los procesos de que se ha dado cuenta a la Cámara. Debo, sin embargo, en defensa o descargo de las acusaciones formuladas contra el cura señor Bohle, hacer una observacion que influirá, de seguro, en el ánimo de mis honorables colegas. Hai en Osorno uniformidad de todos los partidos para condenar la conducta del juez letrado señor Contreras, con la sola escepcion del partido que él mismo se ha formado. En diversos telegramas enviados a esta capital por vecinos tan respetables como los señores Jerman Bueno, jefe del partido liberal de Osorno, el señor Cañas Letelier, jefe del partido balmacedista, i el señor Samuel Várgas, se ha condenado en términos justísimos la conducta del referido juez. No puede haber habido entre todas estas personas otro lazo de union que el de los atropellos cometidos por este funcionario, ya que entre los partidos que representan los distinguidos caballeros citados, no ha existido jamas armonía política.

Efectivamente, debo advertir a la Cámara que en el departamento de Osorno no han hecho eco las evoluciones de la política de la capital. Este dato profundamente revelador manifestará a mis colegas que las inculpaciones que se hacen al cura Bohle solo son hijas de la pasion política.

No quiero, ni debo, ni puedo hacer en el momento actual cargo alguno contra el juez letrado i el promotor fiscal de Osorno, ántes que la justicia ordinaria se pronuncie sobre las acusaciones que se les han formulado; puedo sí anticipar que no ha de ser tan ejemplar la conducta de estos funcionarios cuando han obligado a aquel pueblo, compuesto en su mayoría de estranjeros, a levantarse en su contra para arrojarlos fuera del departamento. Esta circunstancia, dada la índole de ese pueblo, el carácter de aquella jente, manifiesta mui claro la realidad de las cosas.

Tendria algo mas que decir; pero como el tiempo está mui avanzado i todo el mundo espera ansioso el

pronto despacho de los presupuestos, no me atrevo a molestar por mas tiempo la atencion de la Cámara i deja la palabra.

El señor ALFONSO.—Me parece que hai mérito bastante para que la Honorable tome algun acuerdo en lo que respecta al sueldo del cura de Osorno.

Desde que tengo el honor de ocupar un asiento en esta Cámara, se suscita anualmente, en la discusion de los presupuestos, una cuestion semejante a aquella en que estamos empeñados respecto del sueldo del mencionado cura.

Sin embargo, desde entónces, la reputacion de aquel párroco, tan honrado, como nos lo pinta el honorable señor Diputado por Osorno, no ha sido puesta a cubierto de las inculpaciones, por lo ménos en apariencia justas, que se han dirijido contra él.

En mas de dos años no ha podido ese honradísimo párroco, no han podido sus honorables amigos hacer luz completa para disipar esa niebla, i no lo han hecho.

Sabe la Cámara que siempre he obedecido a consideraciones de justicia i de equidad; que nunca me han movido consideraciones de estrecho partidarismo.

Al formular mis observaciones, no me apartaré un ápice de esta línea de conducta, que invariablemente he seguido.

Miéntras no se separe la Iglesia del Estado, debe éste contribuir de una manera eficaz, aunque cauta, al sostenimiento del culto i de sus ministros.

Por esto votaré este ítem, aunque creo que el cura de Osorno no se encuentra en condiciones de conservar su puesto decorosamente, para el prestijio de la relijion i el buen servicio público.

A pesar de las acusaciones a que este funcionario ha dado lugar, la Cámara no solo ha votado su sueldo, sino que lo ha aumentado de seiscientos a mil pesos, en circunstancias en que ese párroco se encontraba sometido a juicio i preso en la cárcel pública. No habria sido de estrañar que hoi se hubiera propuesto su nuevo aumento.

Los datos traidos por el honorable Diputado por Temuco son mas aplastadoras de la honorabilidad de este cura que los traidos anteriormente; pero para el honorable señor Mira no tienen importancia ni mérito alguno estas acusaciones, porque no están ellas finiquitadas.

Es raro, sin embargo, que se acumulen siete u ocho acusaciones contra un funcionario que, segun se dice, es un espejo de probidad, un hombre que debiera estar exento de sospecha, como la mujer de César.

En esta situacion no se encuentra el señor cura de Osorno; i há tiempo que debió tomarse alguna medida eficaz a su respecto.

Desgraciadamente, los anteriores Ministros del Culto no han sido felices en sus tentativas para separarlo, porque las autoridades eclesiásticas nunca se prestaron a la aplicacion del debido correctivo. Si lo hubieran hecho no caeria sobre ellas el peso de las responsabilidades que les afectan por el mantenimiento de un cura que ha dado mérito para estar un mes i tres dias en la cárcel, i que ha sido convencido, a lo ménos, del delito de perjurio.

Estos antecedentes son bastantes para que las autoridades administrativas i eclesiásticas se diesen prisa a separarlo.

Es llegado el caso de que la Cámara disminuya su sueldo como una reprobacion enérjica de su permanencia en las funciones del cargo que desempeña.

Esta disminucion es posible porque no se trata de un sueldo fijado por una lei de efectos permanentes.

Para el caso de que se nombrara otro funcionario digno de ese puesto, esta reduccion no seria un inconveniente insalvable, porque sus feligreses no dejarian seguramente en la miseria a su benemérito pastor, i el mismo Estado podria presentarse a la Cámara, una vez desaparecidas las actuales circunstancias, pidiendo el correspondiente aumento. Yo no le negaria seguramente mi voto si todavía ocupase un asiento en esta Cámara.

En mérito de estas consideraciones termino pidiendo que el sueldo de este funcionario se reduzca a trescientos pesos.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Me propongo contestar algunas de las observaciones que acaba de oir la Cámara.

Al discutirse este asunto, se parte de una base completamente errada.

Se hacen apreciaciones contra la conducta del cura de Osorno, i se pierde de vista el orijen de todas las dificultades, el orijen de las calumnias inventadas contra este digno párroco. Lo que hai de positivo es que todas las zozobras i alarmas que han surjido en la localidad, se deben al juez de letras del departamento, señor Contreras, que no deberia ocupar un puesto en la majistratura, sino mas bien uno en donde él mismo ha mandado i manda a muchos inocentes.

El señor PLEITEADO.—¡Invenciones de Su Señoría!

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Lo que puedo afirmar a la Cámara es que en la época que siguió al triunfo de la revolucion, estaban unidos todos los partidos, conservadores, liberales, constitucionales i balmacedistas contra el señor juez letrado. I mas todavía, llegó a tal punto la indignacion que el juez provocó con su conducta, que el pueblo en masa se levantó para arrojarlo del departamento.

Porque la verdad es que este juez no tenia mas partido que el radical, que él mismo habia formado en el departamento.

El juez, que ha hecho de cabeza de partido, es el que ha formado estos procesos, ridículos muchos de ellos, en contra del cura de Osorno.

¿Cómo iríamos entónces a condenar al cura de Osorno por semejantes procesos que carecen de base legal?

El señor ALFONSO.—No solo se trata de procesos sino de resoluciones judiciales.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Que no han sido confirmadas.

El señor BANNEN.—Hai nada ménos que un auto de prision confirmado por la Corte de Apelaciones de Concepcion.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Pero ese tribunal ha tenido que pronunciarse en presencia de un proceso seguido por un juez, que léjos de ser imparcial, rebosa en odio en contra del acusado; i en

semejantes condiciones no es difícil que sea condenado un inocente.

El señor ALFONSO.—El acusado tiene el camino espedito; se puede presentar en contra del juez.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—El juez ha sido acusado en diversas ocasiones, i hasta ha llegado el Gobierno a pedir su traslacion. Si mal no recuerdo, fué el señor Renjifo, cuando era Ministro de Justicia, quien nombró al señor Contreras, que habia sido suspendido como juez suplente de Ovalle.

El señor PLEITEADO.—Jamas ha sido suspendido el señor Contreras.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Entiendo que no ha sido trasladado, porque no ha querido aceptar otros juzgados; pero se ha creido inconveniente que esté de juez en un pueblo que lo ha espulsado de su seno, ni que vaya a juzgar a individuos que lo han rechazado de un lugar a donde solo ha podido volver custodiado por la fuerza pública. No puede, por la tanto, este caballero ser buen juez de personas contra quienes tiene serios motivos de resentimiento, i no debe, por lo mismo, permanecer en aquella localidad.

De todo esto se deduce que el sumario por él levantado no inspira fé, i no puede servir de prueba. Si se hubiera levantado el sumario por un juez imparcial, comprendo que se pudiera argumentar diciéndose: esto es lo que la investigacion judicial arroja.

El señor ALFONSO.—I ¿cómo podria resultar un sumario desfavorable, dada la santidad del cura Bohle?

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Los malos censuran a los buenos.

El señor ALFONSO.—Los buenos se hacen querer hasta de los mas perversos.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—A veces, porque hai malos de malos; los hai que odian a todos los buenos.

Si se tratara de personas que tienen malas ideas, ideas diversas de las mias...

El señor ALFONSO.— I ¿esas son las malas ideas?...

El señor EDWARDS (don Eduardo). —....no tendria por qué aborrecerlas.

Pero, debemos amar a los malos.

En el caso en cuestion, como decia, se trata de juicios ridículos, como el de la ejecucion, a todo un cura, por la cantidad de veinte pesos. ¿Qué habria en esto? se puede preguntar cualquiera. Que no hai nada serio, se contestará: se trata de un proceso falso para dictar órden de ejecucion contra aquel sacerdote, porque no se comprende que una persona que ocupa una posicion regular se deje embargar por veinte pesos.

Esto manifiesta que todos los cargos que se derivan del proceso, no son formales ni atendibles.

El señor ALDUNATE BASCUÑAN.—Voi solo a decir unas pocas palabras para justificar mi voto, que será contrario a todos los aumentos solicitados con motivo de esta partida, tanto por los honorables Diputados como por el Senado; i para apoyar la indicacion formulada por el honorable Diputado de Ovalle, señor Alfonso, en órden a rebajar el sueldo del cura de Osorno, como reprobacion de su conducta.

Debo empezar declarando que estoi mui léjos de creer que los que así votemos, hayamos de incurrir en herejía; ni tampoco merecer la acusacion que se nos hace de atacar a la relijion católica.

Desde tiempo atras, tengo la idea de que la relijion es un elemento de union de fuerza i de equilibrio social; un elemento moral de gran importancia para un pais como éste, donde hai una gran masa desprovista de ilustracion. A este respecto, se puede decir con toda franqueza que la relijion bien manejada puede influir mas que todos los proyectos de fomento a la industria u otros semejantes, en el desarrollo i progreso de nuestro pueblo i en sus hábitos de trabajo i honradez. Creo que un pueblo iletrado, que no piensa, que no tiene conciencia propia, necesita del estímulo de la gloria futura o del freno del castigo eterno, sea esto dicho con toda franqueza.

Si los que tenemos libertad en nuestra manera de pensar no encontramos otro freno o norma de conducta que dar a un pueblo ignorante, no nos corresponde atacar el que tiene la relijion; i en esto coincido con la jeneralidad de los que se llaman libres pensadores.

Llámese una relijion católica, o mahometana o budhista, ella valdrá siempre, como norma de conducta, de los que no piensan por sí mismos, como un freno de las malas pasiones; por mas que eso no sea para nosotros el ideal de la sancion moral.

Cuando trato de estas cuestiones, por lo tanto, lo único que me merece reproche es que los ministros de la relijion intervengan en las luchas terrenales, que desciendan a la arena ardiente de las lides políticas.

Esto sí que lo condeno, i lo condenaré toda mi vida; i me reservo por consiguiente toda la accion, todo el esfuerzo de que disponga, para tratar de detener esa desmoralizadora corriente que todo lo desquicia.

No hai cosa mas dañina para las sociedades que esplotar la pasion relijiosa, en beneficio de los intereses muchas veces mezquinos, siempre momentáneos, de la política.

No debe verse en mis palabras, señor Presidente, un esfuerzo de dialéctica o de retórica, sino lisa i llanamente una censura de lo que me parece mal.

Si yo fuera un creyente tan fervoroso como lo son los señores Vial i Ossa, tendria a este respecto las mismas ideas que vengo manifestando, porque creo que, con la conducta observada por aquel cura, se lastima, se empequeñece la idea relijiosa, haciéndola descender al terreno de las luchas humanas; i nosotros, como miembros de la sociedad que contribuye a los gastos del culto, tenemos derecho para refrenar tales excesos; tenemos derecho para exijir que se corrijan esos abusos, mediante los cuales se va implícitamente concluyendo con la moralidad de nuestro pueblo, i para pedir que se contenga a esta verdadera horda que se está formando bajo el amparo del partido conservador, con el fin de atacar a los hombres que tienen libres creencias.

Esa horda no respeta ni siquiera la memoria de los que fueron, i que hoi descansan tranquilos en la tumba, durmiendo su último sueño. No respeta

tampoco a los niños, i respeta ménos aun, a las madres. Nosotros tenemos que velar por nuestros hogares.

El partido conservador no descansa un instante en sus ataques contra los liberales, no desperdicia un momento en su obra malévola; i nosotros no procederíamos cuerdamente si no vijiláramos las escuelas públicas, si no estuviéramos siempre alerta para evitar los ataques de los enemigos de la tranquilidad de las conciencias i del hogar.

Todos estos elementos se aunan i forman uno solo todo, que va en contra de las ideas liberales, i digo ideas liberales en el sentido de ideas humanitarias, puesto que nosotros tratamos de levantar la condicion de los hombres, de fomentar la accion de su pensamiento, i elevar su espíritu por medio de la enseñanza.

No sé si me haya excedido en mis observaciones; pero mi intencion ha sido solamente esponer mis ideas en cuanto a la situacion característica i concreta del cura de Osorno.

He tenido oportunidad de conocerlo, porque me he acercado a aquella localidad, i he podido imponerme personalmente de la efectividad de los cargos que se han hecho contra ese funcionario.

Ahí tambien pude notar que no es solamente el juez letrado quien tiene mala idea de ese cura, sino que tambien comparte la misma opinion todo el pueblo; la mala fama del cura Bohle llega hasta Llanquihue i Chiloé. Ese cura, como hombre, podrá ser digno; pero como ministro relijioso no cumple con sus deberes; por el contrario, se deja arrastrar por todas las pasiones a que conducen las luchas políticas. Por consiguiente es necesario que ese sacerdote sea removido, i trasladado de aquella localidad, donde es fuente de odios i de complicaciones, a otro punto, donde pueda encontrar elementos que resistan al modo desgraciado como ejerce su ministerio.

Hace poco tiempo, la Corte de Concepcion mandó un Ministro visitador a aquellas rejiones, con el objeto de investigar tranquilamente cuál era la causal determinante de la situacion incómoda e insostenible que se habia creado en aquella importantísima localidad.

Ese ministro, que no podia ser sospechoso para los miembros del partido conservador, informó que era necesario remover al factor determinante i único de los disturbios que tenian efecto en ese pueblo, es decir, remover al referido cura párroco.

El mismo majistrado encontró que las autoridades, civil i eclesiástica, estaban en disentimiento tan completo i profundo que era necesario alejar de ahí al mencionado cura.

Yo no conozco al juez letrado de aquel departamento; pero sé que es un caballero intelijente i mui competente para el desempeño de su cargo. Sus cualidades de carácter no las conozco.

El señor Ministro visitador se refirió tambien al juez letrado, pero en términos que honran a éste.

Ignoro si se ha pensado en la traslacion del juez; entiendo, sí, que se trasladará al cura; lo que está probando que de ese funcionario no solo tienen mala idea el juez de letras i el pueblo entero de aquella ciudad, sino tambien el Gobierno i los tribunales de justicia.

Todos están de acuerdo en creer que el cura de Osorno no es un hombre adecuado para la mision que desempeña; i fuera de estas consideraciones debe tenerse presente que tal medida se impone como escarmiento para los demas casos parecidos.

En consecuencia, yo acepto el procedimiento indicado por el señor Diputado de Ovalle como muestra de desaprobacion de la Cámara de la mala conducta de ese cura, que se le rebaje el sueldo. Esto mismo se hace en otros paises mas cultos que el nuestro. En Inglaterra no se traslada a los curas pero se les rebaja uno o dos peniques del sueldo. Aquí tambien debemos rebajarles una pequeña cantidad.

En jeneral, votaré en contra de todos los aumentos; votaré tambien todas las proposiciones que, como la del señor Alfonso, descansen en datos tan justificados como los del caso presente, a fin de que esto sirva de escarmiento para la moralidad futura de la conducta de esos individuos.

El señor FELIU.—Sentí no encontrarme presente cuando se inició la discusion del presupuesto del Culto; si hubiera estado aquí, es probable que hubiese tratado de obstruirla por todos los medios que me suministra el Reglamento, a pesar de que no soi amigo de las obstrucciones, cuando ellas no son justificadas.

Siento que el presupuesto del Culto se trate tan en los comienzos de la discusion de esta lei, porque siendo ello así, despues que el Partido Conservador ha sacado todo el partido posible en provecho de sus correlijionarios, viene en seguida el presupuesto de Instruccion Pública, el que mas importa a un pais nuevo como el nuestro, i entónces salen de todos los bancos conservadores indicaciones tendentes a reducirlo.

Cuando se trata de aumentar el presupuesto del Culto, hai la mayor complacencia para regalar a los conservadores fuertes sumas; pero, cuando se trata del presupuesto de Instruccion, los bancos liberales están vacíos i se aprueban sin obstáculo indicaciones que lo cercenan.

Esto es lo que sucede, señor; de otra manera no habrian podido pasar las innumerables indicaciones que se han formulado para aumentar el presupuesto del Culto.

Como he dicho, si me hubiera encontrado presente, habria entorpecido la discusion del presupuesto del Culto hasta que se hubiera aprobado el de Instruccion; mas ya que esto no se puede hacer, voi a manifestar las razones por las cuales daré mi voto afirmativo a la partida en discusion.

Segun nuestra Constitucion, la relijion del Estado es la católica; de modo que los Diputados, sea cual fueren nuestras ideas a este respecto, estamos en el deber imprescindible de atender a los gastos que necesite el mantenimiento honroso del culto católico. Mi voto será, pues, favorable a todos los gastos que consulte el presupuesto del Culto, siempre que ellos estén perfectamente justificados; i lo negaré a los aumentos propuestos, tanto por el Senado como por los señores Diputados, porque considero que esos aumentos no son de necesidad, i nuestro deber nos

manda vijilar por que no se derrochen los fondos públicos.

Por otra parte, creo que debemos ser mui parcos en esta materia.

En otro tiempo, el Partido Liberal promovió la idea de la separacion de la Iglesia i el Estado, no como una idea de combate contra la Iglesia Católica, sino como una prenda de paz i de armonía entre los chilenos. Esta noble idea viene, desde tiempo atras, perdiendo considerablemente su vigor.

Antes, ella se discutía con mucho calor en la prensa, en los meetings, en todas partes; no habia un solo liberal de raza que no creyera timbre de honor para él el sostenerla en cualquiera oportunidad.

Desde hace años, veo con pena que muchos liberales la han abandonado. Algunos creen de mal gusto tocar estas cuestiones.

Los señores conservadores, que son mui avizados en esta materia, tienen siempre el principio de atacar como exajerados a los individuos que provocan discusiones sobre puntos que no son de su agrado. ¡Esto es intolerable, es insensato! I muchos liberales callan, no hablan sobre la cuestion para no aparecer intolerables o insensatos.

Por mi parte, nunca me he colocado a la altura de esos señores, cuando he querido sostener o combatir una idea, por considerarla buena o mala. Nunca me he preocupado de averiguar si les parece bien o mal a los demas. Deploro no estar siempre de acuerdo con los demas; pero en fin, me importa poco que los demas no piensen siempre como yo.

Tengo el convencimiento mas sólido de que el progreso i la unidad del pais exijen que esta idea liberal se realice cuanto ántes; i ya que los gastos del Culto deben hacerse, porque lo manda la lei, creo que deben restrinjirse en la medida de lo posible dentro de un servicio esmerado.

Por estos motivos, creo que la Honorable Cámara está en su mas perfecto derecho al negar su aprobacion a una partida de este presupuesto, si cree que el gasto no está suficientemente justificado.

En el caso del cura de Osorno, bien puede suceder lo que han manifestado algunos señores Diputados, que ese cura se encuentre procesado por odiosidades personales, por rivalidades de pueblo o por rencillas entre un funcionario i otro; pero miéntras tanto, no teniendo nosotros pruebas de la inculpabilidad de ese funcionario, debemos tratar el caso por lo ménos como presuncion de culpabilidad; sobre ese cura no pesa solamente un proceso, sino siete; i no, como nos decia un señor Diputado, por cobro de veinte pesos, sino procesos graves, por falsificaciones, perjurios, i otros capítulos tan sérios como éstos.

Cuando se trata de un funcionario que se ha puesto en esta situacion, la Cámara está en su derecho al negarle el sueldo.

Funcionarios como el cura de Osorno son una desgracia para nuestro pais i un desprestijio para la relijion; i, sin embargo, el superior jerárquico no hace nada para que esa situacion se modifique.

El Gobierno, por su parte, nada puede hacer; salvo adoptar la medida de negarle su sueldo en absoluto.

Fundado en estas consideraciones, hago indicacion para que se suprima del todo el sueldo de este cura; i si ella no fuera aceptada por la Cámara, modifico subsidiariamente la del señor Diputado por Ovalle, para que se rebaje el sueldo a quinientos pesos.

Pido tambien que se reduzca el número de los curas de Osorno. Aquí figuran dos. Conozco aquella localidad, i puedo aseverar que con un cura i un teniente-cura, que haya, basta i sobra para que los dos estén ordinariamente desocupados.

La poblacion de esta ciudad es casi toda estranjera i mui movediza, i donde no hai una poblacion radicada, donde no hai donde decir una misa, donde no hai ni siquiera iglesia, ¿qué va a hacer un cura mas? Se ha observado que la designacion de otro cura tiene por objeto fundar una nueva iglesia: eso seria lo mismo que nombrar los maestros ántes de crear la escuela. ¿Dónde van a funcionar esos dos curas?

Primero se construye la escuela, i despues se nombra a los maestros.

Ademas, los curas son mui regalones, i cuando no tienen un edificio cómodo en que habitar, no se quedan ahí; de modo que este ítem consulta un gasto ilusorio, que no debe ser aprobado por la Honorable Cámara.

Otra observacion: el sueldo que se consulta para los dos curas, dos mil cuatrocientos pesos, es excesivo, por cuanto los derechos parroquiales que perciben les alcanza para vivir; sobre todo si a esto se agrega una asignacion fiscal de seiscientos pesos.

Nos estamos, pues, acostumbrando a dar a los sacerdotes una renta que no tienen otros funcionarios públicos de mayor importancia. Esto sin hacer mencion de los regalos que se les hacen, de los derechos que cobran, que aunque abolidos en parte, le permitirian, con una pequeña remuneracion del Estado, subsistir modestamente, como es necesario para dar el buen ejemplo.

Ya que mi amigo el señor Diputado por Santiago ha hecho presente que, cada vez que se trata del presupuesto del Culto, se dice que toda indicacion que no tenga por objeto favorecerla son intransijencias liberales, es persecucion a la iglesia católica, debo decir con toda franqueza que, a este respecto, tengo ideas mui diversas de las que tienen algunos de mis honorables colegas.

En materia de relijion, creo conveniente que alguna vez se abogue en esta Cámara en favor de la mas completa libertad; yo no aprecio mas a un individuo porque es protestante o porque es católico o viceversa, ni porque es mahometano o libre pensador. Tan bueno puede ser en el uno como en el otro caso. Me atengo únicamente a su conducta: éste es un principio que nadie puede poner en duda; es el precepto del evanjelio. «*Por sus frutos lo conocereis.*» Si, pues, un individuo tiene buena conducta, si cumple con sus deberes domésticos i sociales, no averiguo mas, yo lo estimo, sea él materialista, católico o lo que se quiera en materia relijiosa. I si, por el contrario, un individuo se conduce mal, sea disidente o católico *a outrance*, diré que es malo. En una palabra, estimo solo la moral de las personas, sea que esté fundada en un sentimiento relijioso cualquiera, o en ninguno.

Para que mis honorables colegas que me escuchan, tal vez con cierta indiferencia, vean que no es ésta una opinion cualquiera, voi a leer lo que dice un príncipe de la iglesia, rogando al señor Secretario deje constancia en el acta de estas palabras, que creo

podrán aprovechar a los honorables colegas. Fueron pronunciadas, hace pocos dias, en la inauguracion de la Universidad Católica de Wáshington, ceremonia presidida por su Eminencia el Cardenal Gibbons, que dijo con toda sabiduría en esa ocasion:

«Que la palabra de órden de la Universidad Católica sea Revelacion, Ciencia, Relijion i Patriotismo; Dios i Patria.

«Si yo poseyera el privilejio de poder modificar la Constitucion de los Estados Unidos no tomaria o alteraria un solo párrafo, ni siquiera una palabra de ese inmortal documento.

«La Constitucion de los Estados Unidos es admirablemente adaptada para el progreso i la espansion de la relijion católica, i la relijion católica es admirablemente adaptada para el sosten de la Constitucion.»

Estas sí que son palabras dignas de todo un hombre.

Saben mui bien mis honorables colegas que la Constitucion de los Estados Unidos, no solo no dice que la relijion del Estado sea tal o cual, sino que aun prohibe lejislar sobre materia relijiosa, i establece la mas completa i absoluta separacion entre la Iglesia i el Estado: ¡i es éso lo que encuentra espléndido i de lo que no alteraria una sola palabra, si fuera lejislador, este eminente cardenal!

¿Por qué criticar entónces a los liberales de Chile, que aspiramos en bien del progreso de la patria, a la separacion del Estado i de la Iglesia? i ¿cuál es el medio para llegar a este resultado? ¿Es acaso aumentando el sueldo a los eclesiásticos, pagando dos o tres mil pesos al que ganaba seiscientos? ¿o dando veinte mil pesos al Arzobispo para gastos estraordinarios? ¿o rentando a dignidades como un pertiguero i apuntador? Nó, señor, sino restrinjiendo estas subvenciones, para que la Iglesia de Chile se vea en el caso de ensalzar, como Gibbons, una Constitucion a semejanza de la de Estados Unidos, que consagre la separacion de la Iglesia i del Estado i prohiba lejislar sobre materias relijiosas Esta es mi opinion.

El señor PLEITEADO. — Debo decir algunas palabras en contestacion a las del honorable señor Ministro de Relaciones Esteriores, quien, al referirse a los cargos hechos al cura párroco de Osorno, dijo que el primer deber que tenemos que cumplir es el de respetar la reputacion de las personas.

Sin duda el señor Ministro, al emplear esta frase, quiso significar que no se deben hacer imputaciones falsas, pero éste no es el caso del cura de Osorno, pues cuanto acerca de sus abusos i atropellos se ha denunciado aquí está perfectamente demostrado i comprobado.

Yo no creo, como el honorable señor Ministro, que sea un deber el respetar toda ajena reputacion; solo las buenas tienen derecho a ser respetadas. No ocurre lo mismo tratándose de un funcionario público cuyos delitos son numerosos i están probados hasta la evidencia mas completa.

Mi honorable amigo el Diputado por Ovalle decia poco ha, que desde años atras se viene denunciando ante la Cámara la conducta irregular i criminosa del cura de Osorno, i sin embargo no se ha hecho nada para justificar esa conducta. Tambien creo yo que en este sentido nada se ha hecho en el Congreso en forma conveniente i ajustada a la verdad. Ahora, fuera del Congreso, la única defensa que se ha visto de este funcionario es una publicacion hecha por él mismo en un diario de la capital, i que no tiende a otro fin que al de atacar al Diputado que habla i a un honorable Senador, por haber ámbos denunciado con franqueza ante el Congreso i el pais los crímenes i abusos por dicho cura cometidos.

Esa es la única publicacion que recuerdo haber leido en defensa del párroco de Osorno—i ella, por cierto, ningun valor tiene como tal defensa, viniendo de quien viene, i limitándose a atacar al adversario.

El honorable Diputado por Linares nos ha presentado al señor cura Bohle como una víctima inocente, como un hombre perfecto i cumplido, un dechado de honorabilidad i discrecion.

El señor IBAÑEZ.—Yo no he dicho nada de eso; quien ha hablado es el honorable Diputado por Parral.

El señor PLEITEADO.—Discúlpeme Su Señoría la equivocacion, si bien por mis palabras habrá comprendido perfectamente que no me referia a su Señoría.

Decia, honorable Presidente, que el honorable señor Edwards nos ha presentado al párroco de Osorno como un inocente cordero, víctima de la crueldad de sus adversarios i de los odios políticos i sectarios de éstos. Yo pienso que Su Señoría, al hacer estas afirmaciones tan distantes de la verdad, se ha inspirado en su fé relijiosa, cono dócil i obediente hijo de la iglesia. Basta que el señor Bohle sea un sacerdote i un párroco para que Su Señoría lo considere impecable. Esta clase de defensa es, para los honorables Diputados conservadores, una obligacion, un deber que en ningun caso se consideran exonerados de cumplir.

A su juicio, todos los sacerdotes son hombres buenos i perfectísimos; pues como representantes de Dios, se le tributan todas las consideraciones a que tiene derecho la Divinidad. Desgraciadamente, esto es solo una aspiracion, una hermosa utopía; en realidad el mundo seria un Edén si todos los sacerdotes cumplieran con sus obligaciones de tales, con sus votos, e imitaran el Divino Modelo, de quien se dicen discípulos i ministros. Pero la verdad es que hai muchos que no cumplen con este apostolado sublime, i que desgraciadamente se descarrian i apartan del sendero que les está trazado, hasta el estremo de transformarse en elementos perniciosos a veces en simples i vulgares criminales como el cura de Osorno.

El honorable Diputado por el Parral, ha pretendido que todos los cargos hechos contra el cura Bohle provienen de los procesos formados en su contra por el señor juez de Osorno; pero que aquél no ha cometido los delitos que se le imputan i que el documento ayer leido en la Cámara era un mero certificado de la efectividad de esos procesos. Siento que el honorable Diputado no se encuentre actualmente en la sala, porque lo habria desafiado a que contradijese una sola de mis afirmaciones. Básteme decir, para desvanecer todas las apreciaciones de Su Señoría, que el señor cura Bohle ha sido condenado o perseguido por tres distintos jueces; i precisamente el juez que

lo ha tratado con mas consideracion i benevolencia, ha sido el señor juez Contreras.

El mandamiento de prision contra el señor cura, por el delito de sedicion, fué espedido por el señor Ministro Fuentes, en los momentos en que practicaba la visita; él mismo fué tambien quien levantó este sumario. Luego el majistrado que, en esa ocasion, perseguia al cura no fué el juez, sino el Ministro de la Corte de Concepcion. Diré mas: el cura Bohle apeló a la Ilustrísima Corte de este mandamiento; i el ilustrísimo tribunal confirmó el auto de su ministro. Luego no era solamente el Ministro señor Fuentes quien perseguia al cura, sino que lo era la misma Ilustrísima Corte, que ninguna rivalidad tiene con él. Es verdad que actualmente el cura Bohle se encuentra en libertad; pero esto ha sucedido despues que el famoso párroco ha rendido fianza de cárcel segura por tres mil pesos, i despues de apelado el auto en que se negaba lugar a dicha fianza. Pero hai que tener presente, para que se vea el cúmulo de antecedentes desfavorables entre el cura Bohle, que lo constituyen reo de los delitos por los cuales se le acusa, que esta libertad provisional bajo de fianza solo fué obtenida por empate de votos.

Como ve la Honorable Cámara, se ha hecho una afirmacion falsa cuando se ha dicho que fué el juez Contreras quien decretó la prision contra el cura: i aun el mismo decreto en que se negó lugar a la fianza fué dado por el ministro Fuentes Rios.

Desearia que se me rectificara, si hubiese algo de inexacto en lo que voi diciendo.

No creo pertinente hacer mencion detallada de todos los procesos seguidos en contra del cura Bohle: solo me detendré en algunos puntos. Así, no omitiré recordar que a este cura se le procesa, entre otros delitos, por incendiario i por falsificador. ¿Puede entónces decirse que el cura Bohle es inocente, i que ninguna participacion ha tenido en los desórdenes i crímenes cometidos en Osorno?

Este es un punto que bien merece ser considerado detenidamente.

Es un hecho que el cura Bohle inició la sedicion al toque de campana de la iglesia parroquial. Tengo a la mano el informe que el señor Ministro visitador pasó a la Ilustrísima Corte de Concepcion, despues de instruido el correspondiente sumario. En él se dice que la naturaleza del acto, la hora en que se cometió, i el toque de campana prueban la participacion del señor cura en aquel atentado.

Luego el toque de la referida campana prueba que éste fué un delito concertado i consumado por el cura Bohle; fué él quien encabezó el movimiento sedicioso.

Ahora, debo tambien manifestar a la Honorable Cámara, como otro antecedente revelador de la verdad de lo dicho, que cuando se iba a hacer la vista de la causa del cura, éste escribió al relator de la Corte de Concepcion, diciéndole que hiciera su relacion de manera que ella le fuese favorable.

Así tenemos que, al catálogo ya voluminoso de sus crímenes, intentaba añadir el de soborno, procurando torcer la rectitud de un funcionario judicial. Podria nombrar al señor relator que así lo ha declarado, i que entiendo que es conservador; ademas, fué éste un hecho público, conocido de todos los abogados de aquella Corte.

Se ha querido presentar al señor juez de Osorno como culpable de intervenir en política, como un tipo de corrupcion i de maldad: en fin, cuanto de malo puede concebirse. No opondré a estas afirmaciones la mia, por ser de carácter personal, o susceptible de ser considerada parcial o apasionada. La Honorable Cámara me permitirá, para desvanecerlos, que recurra al mismo informe del señor ministro visitador, que refiriéndose a los actos de intervencion política, dice:

«A este respecto, he interrogado larga i detenidamente al juez, i por las informaciones que particularmente pude recojer i las esplicaciones dadas por este funcionario, creo que cumple imparcialmente con su deber i que por principio observa el que un distinguido miembro de nuestra majistratura judicial espresaba con estas palabras: «... la justicia debe ejer» cerse en «un campo sereno, en donde no la pertur» ben los intereses i las pasiones que se ajitan en la » política.....»

Hai todavía mas. Refiriéndose en jeneral a la conducta funcionaria del señor juez, i aun a su vida privada, el señor Ministro dice:

«La conducta funcionaria del señor juez letrado de Osorno puede, pues, considerarse, en jeneral, correcta i libre de reproche. Vive hasta cierto punto deliberadamente aislado en su casa con su familia, asiste puntualmente a su despacho donde dedica todo el tiempo necesario a sus ocupaciones diarias i es considerado entre personas de respeto i que merecen fé como un majistrado recto i digno de todo jénero de consideraciones.» De ello me he convencido por medio de prudentes informaciones suministradas por personas de entre las que podré citar, entre muchas, al Gobernador don Rafael Pizarro, don Cárlos F. Fuchslocher, don Fernando Mathei, don José del Tránsito Vázquez Santibáñez, don Mateo Robles Búrgos, don Cárlos O. Cámus, don Ricardo Krank-saar, doctor don Adolfo Schürman, don Martin Duhan, don Augusto Schille, don Eustaquio Aguilar i don Guillermo Henfeman, estos dos últimos respetables vecinos de la Comuna de San Pablo a donde el juez ha practicado la visita de los juzgados de subdelegacion i distrito.

Sin embargo, como nadie está exento de cometer alguna vez algun error, he encontrado una ocasion en que la conducta del juez ha podido adolecer de incorreccion, i es en haber dictado órdenes de prision contra algunas personas nombradas en calidad de comandante de policía por el primer alcalde don Jerman Bueno i aun en contra este mismo, ordenando que la fuerza de policía se estacionara frente a la casa-habitacion de este último con órden de aprehender ademas a otros que, segun se decia, hacian resistencia, dentro de la referida casa, a la órden de prision librada contra el alcalde.»

Ya ven mis honorables colegas si estaba conforme con la verdad el honorable Diputado por Parral al espresarnos sus personales apreciaciones. Por eso decia yo con mucha razon: el fervor relijioso llevaba a Su Señoría demasiado léjos cuando defendia al cura Bohle como digno Ministro de Jesucristo, siendo

este sacerdote, como no pasa de ser, un despreciable criminal vulgar.

En descargo del cura Bohle, se ha dicho aquí que tambien hai pendiente, o se ha interpuesto, querella de capítulo en contra del señor juez de Osorno: así se declaró en el Honorable Senado. A este respecto, puedo exhibir un certificado, espedido por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concep cion con fecha 18 de julio del 95, en contestacion a una nota que le dirijió el honorable Ministro de Jus ticia, cuyo certificado dice:

«Por fin, por lo que respecta a la querella de capí tulos en contra del juez letrado de Osorno i a que se refiere el oficio de US., el Tribunal hace presente a US. que, interrogados los secretarios i practicada por éstos una prolija investigacion, no se ha encontrado querella alguna de capítulos en contra del mencionado juez.»

Tengo todavía otra nota del mismo Tribunal, tambien dirijida al Gobierno, en órden a los nuevos sucesos acaecidos en Osorno:

«En órden a los nuevos sucesos, esta Corte espone que no tiene conocimiento de ellos, pues no hai en su despacho reclamo o recurso alguno que se haya interpuesto por los interesados; i cree inoficioso hacer presente a US. que, llegado el caso, ejercitará su autoridad en la forma mas procedente para ponerles término i regularizar la situacion.»

Como vé la Honorable Cámara, este certificado se refiere a lo espresado en el anterior, i es de 17 de octubre del 96. De aquí puede deducirse a qué han quedado reducidos los cargos que se han pretendido formular en contra del señor juez de Osorno. Es la táctica de costumbre: ¡encubrir al criminal atacando al inocente!

Se ha dicho todavía, para reforzar aquellas calumnias, que no se avienen bien el señor juez de Osorno con el cura Bohle; i que, en consecuencia, ámbos deben ser removidos de sus puestos. Pero si esto fuera razonable, habria que proceder en la misma forma con todos los jueces de la República, porque si preguntamos a cualquier reo si se aviene bien con el juez sumariante, la respuesta no será dudosa. Esto es lo que ocurre con el juez de Osorno; he ahí por qué lo combate el cura Bohle, porque no le conviene que dicho juez lo procese; solo le conviene la impunidad, i que haya un juez que se la ampare: un juez así seria buen juez.

Hemos oido afirmar que muchos liberales han he cho publicaciones atacando al juez de Osorno. Es efectivo; i de aquí se deduce un argumento, para decirnos ¿cómo puede ser bueno el juez de Osorno, cuando se vé combatido por hombres de todos los colores políticos? Argumento bien débil, si se conocen los detalles del asunto. Esta es una defensa maliciosa, que no puede hacerse de buena fé; i vei a probarlo con el mismo informe del señor ministro visitador.

Como lo saben mis honorables colegas, es frecuente que algunos individuos poco sérios, poco escrupulosos, traten de apoderarse de los terrenos fiscales, sin título alguno. De esta manera se han formado grandes propietarios en Iquique, i lo mismo ha ocurrido en la frontera.

A poco de haber llegado a Osorno el señor juez Contreras, tomó conocimiento de la existencia de estas usurpaciones, i trató de reprimirlas con mano firme, en resguardo de los intereses del Fisco. Lo mismo hizo el señor promotor fiscal; así se esplica que haya tambien liberales que los combatan.

Pues bien, estos pretendidos liberales, que acusan al señor juez de Osorno i que lo suponen un temible interventor electoral, son precisamente las personas que estaban apoderándose de las tierras del Estado.

A este propósito, i para corroborar lo que vengo diciendo, voi a leer lo que dice el informe del señor Ministro visitador sobre el particular:

«Uno de los procesados así lo ha confesado cuando espone haber increpado su conducta al promotor fiscal con las siguientes palabras, aludiendo a un juicio fiscal iniciado en su contra por aquel funcionario: « un padre de familia no debe quitarle el pan a otro » padre de familia.»

Se encuentran actualmente en tramitacion noventa i tantas causas sobre esta materia, de las que sesenta i tres han tenido oríjen desde el mes de agosto de 1892, fecha en que el actual promotor fiscal empezó a ejercer sus funciones, activando tambien las que habian sido iniciadas ántes i que se encontraban en completa paralizacion. Don Jerman Bueno sostiene dos de estas causas; otras don Ernesto Barruel, una don Fernando Cañas Letelier, otra don José del Tránsito Vázquez Solís, padre de don Alfredo Vázquez Guarda, personas que, como ya lo sabe el Iltmo. Tribunal, han sido consideradas como los directores de los hechos que se pesquisan; fuera de que otros, como el cura-párroco, don Francisco Bohle, por ejemplo, tiene en su contra un proceso por lesiones causadas a un niño, el cual proceso se encuentra actualmente ante el Iltmo. Tribunal.»

Llamo la atencion de la Cámara a los individuos que se mencionan en este informe; pues casi todos son los caballeros honorables de quienes se nos ha hablado o presentado como acusadores del señor juez de Osorno.

Ahora bien, ¿puede considerarse la defensa del honorable señor Edwards como arreglada a la justicia i a la verdad?

¿I es propio, es posible venir a patrocinar tales intereses ante la Cámara?

I que son criminales vulgares el cura-párroco de Osorno i los que lo han acompañado en sus tropelías, bien ha podido verlo la Cámara en lo que he leido.

Hai todavía otro antecedente mui luminoso i que por sí solo basta para conocer a los detractores del señor juez de Osorno.

Despues que el señor Ministro visitador puso en libertad a los apresados como reos de sedicion, ocurrieron en Osorno varios incendios i otros hechos graves, que el mismo Ministro visitador refiere de la siguiente manera:

«Miéntras duró la prision de las personas que estaban procesadas por estos asuntos, se amenazaban diariamente con tremendas venganzas a aquellos que no les eran adictos o que habian declarado como testigos en el sumario, i en efecto, tres dias despues que aquéllos salieron en libertad se produjo, casi en el mismo momento, el incendio en las casas de don Ricardo Piwonka, de don Juan Ide i de don Martin Hott. La primera se consumió totalmente por el fuego; pero las otras fueron sofocadas a tiempo. La casa

del antiguo comandante de policía fué atacada i se alcanzó a destruir en ella algunas ventanas; i una conocida persona que habia declarado como testigo fué acometida en la calle en pleno medio dia. Naturalmente no aseguro, ni podria asegurarlo, que las personas ántes nombradas hayan sido los autores de los hechos que relaciono; pero creo que sí que vale la pena de tomar nota de la coincidencia. Por estos motivos convendria recabar del Supremo Gobierno la permanencia de la guarnicion de línea que actualmente se encuentra allí porque así se podrian prevenir delitos que fundadamente son de temer.»

Esto dice el señor ministro-visitador respecto de los incendios ocurridos, tan pronto como salieron de la cárcel el cura Bohle i sus compañeros.

Ya ve la Honorable Cámara lo que hai de efectivo tocante al cura Bohle.

Por lo que hace al juez, yo creo que no le importa mucho continuar en Osorno. Personalmente, sin duda que le convendria salir de esa localidad. Pero para nosotros, que debemos tener en mira los intereses i la conveniencia pública, ello no puede ser indiferente.

Necesitamos contribuir a que la administracion de justicia no desaparezca de Osorno; necesitamos evitar que quede entregada esa bella rejion de Chile a las depredaciones sin límite del cura Bohle i de sus dignos prosélitos.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Mi voto, señor Presidente, será negativo para todos los aumentos venidos del Honorable Senado, i para los que se han propuesto en esta Cámara.

No me ocuparé de cuestiones filosóficas, que no considero necesarias para justificar mi voto.

Atiendo, para darlo, a la recomendacion que en el seno de esta Honorable Cámara hizo el señor Ministro de Hacienda, quien declaró que los presupuestos enviados i estudiados por el Gobierno i por la Comision mista, se cerrarian con un déficit, despues de los aumentos hechos en el Honorable Senado.

De manera, honorable Presidente, que yo espero que esta Cámara, en vista de esa recomendacion ministerial, rechazará todos los aumentos, tanto los aprobados en el Senado como los propuestos aquí.

I, a la verdad, no comprenderia que sucediera de otro modo, porque el voto favorable a tales aumentos envolverá una oposicion al Gabinete. Si el Gabinete dice que los presupuestos no pueden cerrarse sin déficit, si no se rechazan los aumentos, no veo cómo los partidos que apoyan al Gabinete podrian aprobarlos.

El señor GAZITUA.—Sé, honorable Presidente, que todos los aumentos hechos en el Senado van a ser aprobados por la Cámara de Diputados; i que, aun en el caso de que fueran rechazados, habrian de aprobarse en definitiva con arreglo a nuestras fórmulas constitucionales, porque el Senado es el que discute primero los presupuestos.

En la práctica de los seis años que hace a que ocupo un asiento en esta Cámara, he visto que el Senado ejerce una verdadera dictadura en materia de presupuestos, desde que, por la premura del tiempo, en la Cámara de Diputados nunca pueden reunirse en la Sala, por mas que en realidad los haya, los dos tercios necesarios para insistir en un rechazo cualquiera.

Despues de este exordio, declaro a la Honorable Cámara que votaré en contra de todos los aumentos propuestos en el Honorable Senado, en primer lugar, por la necesidad de no desequilibrar los presupuestos, i en segundo lugar, por la necesidad de que haya una sancion pública sobre aquellos funcionarios administrativos que, olvidando el mas sagrado de sus deberes, cual es, instruir i mejorar al pueblo, se mezclan en las contiendas políticas i se convierten en conculcadores de los derechos electorales de los ciudadanos.

Yo me opondré, pues, a los aumentos aprobados por el Honorable Senado en el presupuesto del Culto. Equivalen a cerca de un trescientos por ciento sobre las respectivas partidas propuestas por el Gobierno.

Si estos aumentos son injustificables respecto de toda la República, dentro del plan financiero del Ejecutivo, que busca ante todo el equilibrio de las entradas i los gastos, son notoriamente injustos respecto de la provincia de Chiloé. Ahí el clero se halla convertido esclusivamente en un cuerpo político, i abandona del todo el cumplimiento de su mision de caridad i mansedumbre.

El cura de Chonchi, por ejemplo, no solamente conculca violentamente los derechos populares, sino que impone la lei al mismo partido conservador.

No se crea que hago estas observaciones por hostilidad hácia la relijion o sus ministros.

He contribuido en muchas ocasiones a mejorar la dotacion de funcionarios eclesiásticos, i fomentar la fábrica de templos. Merced a mi iniciativa se han aprobado en los años de 1892 hasta 1896, las siguientes inversiones para la administracion eclesiástica de Chiloé:

Gastos variables

1892.—Item 4, partida 9.ª, para fábrica de templos i edificios misioneros en la Diócesis de Ancud. Lei de presupuestos de 1892.....	$	25,000
1893.—Item 5, partida 8.ª, id. id.....		25,000
1894.—Item 5, partida 8.ª, id. id.....		25,000
1895.—Item 4, partida 9.ª, id. id.....		35,000
1896.—Item 19, partida 10, id. id.....		38,000
	$	148,000

Gastos variables

1894.—Item 6, partida 8.ª, para construccion de la iglesia Catedral de Ancud. Lei de presupuestos de 1894.	$	10,000
1895.—Item id. id., no debiendo exceder de cien mil pesos el costo total de la obra.....		40,000
1896.—Id. id.....		40,000
	$	90,000

Debo agregar que de los noventa mil pesos destinados a la Catedral de Ancud, no sé cuánto se haya aplicado a su objeto ni lo que se haya hecho del remanente. La verdad es que de aquel edificio ni siquiera se han construido los cimientos. ¿A dónde se ha ido esa suma? Seria conveniente averiguarlo, ántes de aprobar este ítem de treinta i ocho mil pesos que ha quedado en permanencia en el presupuesto.

He querido hacer estas observaciones para que siquiera haya una sancion pública de la conducta de los funcionarios eclesiásticos que no cumplen con sus deberes, de esos que, como el cura de Chonchi, llegan hasta suplantar electores de Presidente de la República.

No quise, al tratarse de esta eleccion por el Congreso, dejar oir mi voz, a fin de no producir mayores perturbaciones; pero hoi que se trata de inflar injustamente las asignaciones eclesiásticas, considero necesario i oportuno señalar estos abusos.

El señor PLEITEADO.—Pido que sea sometido a votacion, i a votacion nominal, el sueldo del cura Bohle de Osorno.

El señor ROBINET.—Me ha llamado sobremanera la atencion una de las observaciones del honorable Diputado de Ancud. Dice Su Señoría que ni siquiera se han levantado los cimientos de la Catedral de la Diócesis de Chiloé. Entónces, señor, digo yo ¿cómo se han evaporado los fondos destinados a esa construccion? ¿se han invertido ellos en el pago de ajentes electorales?

Desearia saber qué esplicacion se da a estos hechos.

El señor MORLA VICUÑA (Ministro de Relaciones Esteriores i Culto).—Comenzaré por dar una esplicacion al honorable Diputado de Temuco, que ha creido ver la intencion de un reproche a una réplica que hice a Su Señoría.

Replicando al honorable Diputado dije que era respetuoso de las opiniones ajenas i hoi lo repito porque formo parte de un Ministerio que rinde a todos el respeto que para sí se reclama. No he ido mas allá, como lo recordará la Cámara. Por lo tanto, el honorable Diputado por Temuco puede estar seguro que no ha habido de mi parte ninguna intencion de dirijirle el menor reproche.

Por lo demas, rogaria al honorable Diputado por Ovalle que se limitara a manifestar sus sentimientos de reprobacion respecto de la conducta del señor cura Bohle, i no castigar al pueblo, pidiendo la supresion del ítem. El señor párroco actual va a ser trasladado a otra parte; i si se suprime la asignacion fijada al puesto que desempeña, no habria cómo dotar al sustituto; pues, con trescientos pesos anuales, no tendrá éste como vivir.

El señor ALFONSO.—Atribuyo todo su mérito a la observacion que ha tenido a bien hacernos el honorable señor Ministro; pero creo que ella no es incompatible con el sentido de las que yo habia tenido el honor de formular. Entre ellas figura la de que el Congreso habia ya aumentado la acostumbrada subvencion de seiscientos pesos, que correspondia al cura de Osorno, elevándola a mil pesos. Pues bien, a fin de no desequilibrar la justa proporcionalidad de las asignaciones de que gozan los distintos curas de la República, i a fin de mantener cierta igualdad entre unos i otros, yo modifico mi indicacion, únicamente por complacer al señor Ministro, i consiento en que se fije en seiscientos pesos el ítem en cuestion, que consulta la congrua del señor cura de Osorno; con lo cual, el párroco que le suceda tendra la misma asignacion de que ántes disfrutaba aquél, es decir, ántes del aumento inconsulto del año pasado.

En suma, mi indicacion tiende tan solo a que el cura de Osorno, sea quien fuera, vuelva a la condicion que tenia ántes del año 96.

El señor MORLA VICUÑA (Ministro de Relaciones Esteriores i Culto).—Agradezco al honorable Diputado su benévola distincion, i la deferencia que se ha servido manifestar hácia mi persona.

El señor ALFONSO.—La tiene bien merecida Su Señoría.

El señor MORLA VICUÑA (Ministro de Relaciones Esteriores i Culto).— Tocante a lo dicho por el honorable Diputado de Temuco, i ya que Su Señoría ha basado sus observaciones i su raciocinio, en documentos emanados de la Iltma. Corte de Concepcion, me parece conducente observar que el Gobierno tambien se ha ceñido estrictamente a los mismos documentos, sobre todo a aquel que resume el resultado de la visita hecha por uno de los miembros de aquel Iltmo. Tribunal.

Tales antecedentes evidenciaban que los disturbios ocurridos en Osorno debian atribuirse a todas las autoridades del departamento en jeneral, las cuales habian tomado parte mas o ménos activa en ellos; i parecian llegar a la conclusion de que no cesarian los conflictos miéntras permanecieran en sus puestos las respectivas autoridades o funcionarios.

La Iltma. Corte lamentaba no tener influencia bastante para modificar esa situacion, ni siquiera para remover o trasladar a los funcionarios de su dependencia; i que apénas tenia la facultad de amonestarlos o de imponerles penas disciplinarias. Por lo cual concluia invitando al Gobierno a que con autoridad superior, i facultades mas vigorosas, trasladara a los referidos funcionarios, poniéndose, si ello fuere necesario, de acuerdo con las otras autoridades de que pudieran depender en parte.

El Gobierno así ha procedido, trasladando al Gobernador i al promotor fiscal; pero quedan todavía en sus puestos el señor cura i el señor juez.

Como los disturbios se renovaran, la Iltma. Corte volvió a informar al Gobierno, en contestacion a una nota que le dirijió sobre el particular el honorable Ministro de Justicia, a quien los vecinos de Osorno habian dirijido una multitud de denuncios.

El señor PLEITEADO.—¿Podria decirnos Su Señoría si esos denunciantes eran los mismos a que ántes me he referido en las publicaciones de que he hecho mérito?

El señor MORLA VICUÑA (Ministro de Relaciones Esteriores i Culto).— No podria asegurarlo, honorable Diputado.

Esos denuncios, como decia, fueron materia de una nota dirijida por el honorable Ministro de Justicia a la Iltma. Corte, la que contestó en uno de los párrafos a que el honorable Diputado por Temuco ha dado lectura. Ahí dice que no han llegado a su conocimiento dichos denuncios o querellas; i agrega que seria conveniente el que ámbos funcionarios fueran trasladados en beneficio de la tranquilidad pública.

El señor Ministro de Justicia está haciendo empeño de trasladar al señor juez; i ha invitado al Ministro del Culto a que, mediante análogas jestiones, trate de conseguir la traslacion del señor cura.

Con la traslacion del señor cura creo que el señor juez puede permanecer en su puesto: así habrá cesado el combate por falta de combatientes.

Por lo que hace a los ítem que se deben a la iniciativa del Honorable Senado, he prometido a la Honorable Cámara una manifestacion de lo que sobre ellos juzgan de ellos las autoridades administrativas; i si la Honorable Cámara me lo permitiera, daria lectura a diversas informaciones que he reunido en un cuadro para mayor facilidad e intelijencia.

El ítem 92, asignacion al cura de Empedrado, ha sido elevado por la otra Cámara, de 400 a 1,000 pesos, a solicitud del obispo de Concepcion.

A este respecto, el Intendente de esa provincia me dice lo siguiente:

El señor ALFONSO.—¿No seria mejor que verbalmente nos hiciera Su Señoría un resúmen de sus apuntes?

El señor MORLA VICUÑA (Ministro de Relaciones Esteriores i Culto).—Así me proponia hacerlo; pero creí que la Honorable Cámara deseaba conocer datos mas completos.

El señor ALFONSO.—¿Cuál es la opinion del Gobierno i de las autoridades administrativas sobre estos aumentos? Seria conveniente que el señor Ministro tuviera la bondad de manifestárnosla en breves palabras, porque, por mucha atencion que pongamos i por mui felices que sean los apuntes del señor Ministro, siempre nos seria mas sencillo comprender una esposicion breve de los hechos que tuviera a bien hacernos Su Señoría.

El señor MORLA VICUÑA (Ministro de Relaciones Esteriores i Culto).—Estoi a las órdenes de la Honorable Cámara, para darle en cada caso las esplicaciones que tenga a bien pedirme.

El señor VIDELA (Presidente).—Cerrado el debate i aprobada la partida.

Van a someterse a votacion las indicaciones formuladas i los aumentos introducidos por el Senado.

En votacion el ítem 1 en la forma que le ha dado el Senado.

El señor SECRETARIO.—El ítem 1 decia:

«Item 1 Al teniente-cura de Iquique, 2,000 pesos.»

El Senado lo ha redactado así:

«Item 1 A dos teniente-curas de Iquique, con 2,000 pesos anuales cada uno, 4,000 pesos.»

El señor MORLA VICUÑA (Ministro de Relaciones Esteriores i Culto).—El Intendente de esa provincia me ha comunicado que es necesario un nuevo teniente-cura para la parroquia.

El señor PLEITEADO.—Pido votacion nominal para este ítem.

Puesto en votacion nominal el ítem, fué aprobado por 26 votos contra 18.

Votaron por la afirmativa los señores:

Alfonso, Paulino	Lámas, Alvaro
Boizard, Cárlos	Mira, Juan José
Campino, Eduardo	Montt, Pedro
Concha S., Cárlos	Ochagavía, Silvestre
Correa S., Juan de Dios	Ortúzar, Daniel
Diaz Besoain, Joaquin	Ossa, Macario
Edwards, Eduardo	Prieto Hurtado, Joaquin
Errázuriz, Javier	Risopatron, Cárlos V.
Errázuriz U., Rafael	Scotto, Federico
Espiñeira, Antonio	Subercaseaux, Julio
Gonzalez E., Nicolas	Undurraga, Francisco
Infante, Pastor	Urrejola, Gonzalo
Irarrázaval, Cárlos	Vial Ugarte, Daniel

Votaron por la negativa los señores:

Aldunate B., Santiago	Gazitúa B., Abraham
Bannen, Pedro	Ibáñez, Maximiliano
Bello Codecido, Emilio	Pinto Agüero, Marcial
Corbalan Melgarejo, Ramon	Pleiteado, Francisco de P.
Délano, Eduardo	Robinet, Cárlos T.
Donoso Vergara, Pedro	Salinas, Manuel
Edwards, Guillermo	Sanhueza Lizardi, Rafael
Feliú, Daniel	Valdes Valdes, Ismael
Fredes, Julio	Videla, Eduardo

El señor ALFONSO *(al votar)*:—Sí, por pedirlo la autoridad administrativa.

El señor PLEITEADO.—Parece que podrian darse por aprobados todos los demas aumentos con la misma votacion.

El señor ALFONSO.—¿Se encuentran en el mismo caso todos ellos?

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Nó, señor.

El señor ALFONSO.—Entónces puede ser diversa la resolucion de la Cámara.

El señor IBAÑEZ.—Hai esperanza de que, como algunos de estos ítem no cuentan con el apoyo del señor Ministro, no los aprueben tampoco los señores Diputados conservadores.

UN SEÑOR DIPUTADO.—Es mui demorosa la votacion nominal.

El señor ALFONSO.—Que se vote entónces en la forma ordinaria.

El señor SALINAS.—Pido que se vote separadamente el ítem relativo al curato de Lagunas, que es de poblacion numerosa i está separado de todo centro de poblacion.

El señor MORLA VICUÑA (Ministro de Relaciones Esteriores i Culto).—Estos ítem obedecen a la idea de completar los diez curatos asignados a aquella zona por decreto de 10 de agosto de 1896.

El señor MONTT.—Es necesario, por otra parte, establecer allí curas chilenos.

El señor FREDES.—¡No vayan a ser romanos, señor!

El señor SECRETARIO.—El ítem 3 decia:

«Item 3 A los curas de Camiña, Tarapacá i Negreiros, con 2,400 pesos anuales cada uno, 7,200 pesos.»

El Senado lo ha redactado en esta forma:

«Item 3 A los curas de Camiña, Tarapacá i Negreiros, Cibaya, Mamiña i Lagunas, con 2,400 pesos anuales cada uno, 14,400 pesos.»

Puesto en votacion el aumento a los curatos de Cibaya i Mamiña, fué aprobado por 26 votos contra 18.

El relativo al curato de Lagunas, fué aprobado por 34 votos contra 10.

El señor SECRETARIO.—El ítem 93 decia:

«Item 93 A los curas de Sauzal, la Huerta i Cobquecura, con 600 pesos cada uno, 1,800 pesos.»

El Senado lo ha redactado así:

«Item 93 A los curas de Sauzal, la Huerta i Cobquecura, con 1,000 pesos el primero i 600 pesos cada uno de los restantes, 2,200 pesos.»

El señor MORLA VICUÑA (Ministro de Relaciones Esteriores i Culto).—El Intendente del Maule juzga que es innecesario el aumento al cura de Sauzal por ser uno de los mas ricos de la provincia.

El señor IBAÑEZ.—En vista de la declaracion

del señor Ministro, pido votacion nominal para este aumento.

Fué aprobado por 24 votos contra 20.

Votaron por la afirmativa los señores:

Boizard, Cárlos	Lámas, Alvaro
Campino, Eduardo	Mira, Juan José
Concha, Cárlos	Ochagavía, Silvestre
Correa S., Juan de Dios	Ortúzar, Daniel
Díaz B., Joaquin	Ossa, Macario
Edwards, Eduardo	Prieto Hurtado, Joaquin
Errázuriz, Javier	Risopatron, Cárlos V.
Errázuriz U., Rafael	Scotto, Federico
Espiñeira, Antonio	Subercaseaux, Julio
González E., Nicolas	Undurraga V., Francisco
Infante, Pastor	Urrejola, Gonzalo
Irarrázaval, Cárlos	Vial Ugarte, Daniel

Votaron por la negativa los señores:

Aldunate B., Santiago	Gazitúa B., Abraham
Alfonso, Paulino	Ibáñez, Maximiliano
Baunen, Pedro	Montt, Pedro
Bello Codecido, Emilio	Pinto Agüero, Marcial
Corbalan Melgarejo, Ramon	Pleiteado, Francisco de P.
Délano, Eduardo	Robinet, Carlos T.
Donoso Vergara, Pedro	Salinas, Manuel
Edwards, Guillermo	Sanhueza Lizardi, Rafael
Feliú, Daniel	Valdes Valdes, Ismael
Fredes, Julio	Videla, Eduardo

El señor ALFONSO.—¡Hermosa leccion de moralidad i de economía!

El señor LAMAS.—Es un aumento de 400 pesos, nada mas, señor Diputado.

El señor ALFONSO.—Como quiera que sea, honorable Diputado, ¡un centavo que se gasta indebidamente, es un centavo que se roba al Fisco! *(Manifestaciones en las galerías; el señor Presidente las llama al órden.)*

El señor SECRETARIO.—El ítem 134 decia:

«Item 134 A los párrocos de Ancud, Tenaún, Chacao, Quenac, Chonchi i Lemuy, a razon de trescientos cuarenta i ocho pesos anuales cada uno..... $ 2,088»

El Senado lo ha redactado así:

«Item 134 A los párrocos de Ancud, Chacao, Tenaún, Chonchi i Lemuy, a razon de ochocientos pesos cada uno de los primeros i seiscientos pesos cada uno de los restantes.. $ 4,000»

El señor VIDELA (Presidente).—En votacion.

El señor GAZITUA.—No quiero, señor Presidente, pedir votacion nominal. Aunque fueron pocos los señores Diputados conservadores que me oyeron, cuando demostré que estos aumentos tendian solo a premiar los servicios electorales del clero de Chiloé, espero de la cordura de aquellos de mis honorables colegas que me escucharon, que rechazarán estos aumentos.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—¡Es golpear en hierro frio, señor Diputado!

El aumento del Senado fué aprobado por 23 votos contra 21.

(Al votar.)

El señor ALFONSO.— Nó, porque no quiero recompensar la falta de cumplimiento de sus deberes de estos funcionarios.

El señor SECRETARIO. —El ítem 135 decia:

«Item 135 A los vice-párrocos de Ancud, Llico i Payos, a razon de trescientos cuarenta i ocho pesos anuales cada uno..... $ 1,044»

El Senado lo ha redactado así:

«Item 135 A los vice-párrocos de Ancud, Llico i Payos, a razon de ochocientos pesos anuales el primero i de seiscientos pesos cada uno de los restantes..... $ 2,000»

El señor VIDELA (Presidente).—En votacion.

Un señor DIPUTADO.—Seria mejor votar todos los aumentos de una vez.

El señor PLEITEADO.—Sí, señor; que termine de una vez esta *chañadura.*

El señor RISOPATRON.—Permítame el señor Presidente; he oido decir al honorable señor Alfonso que estábamos robando los dineros del Estado...

El señor ALFONSO.—No he dicho eso...

El señor RISOPATRON.—I ahora oigo que se habla de *chañadura*...

El señor ALFONSO.—He dicho que toda persona que gasta indebidamente los dineros del Estado hace un robo al Fisco; si Su Señoría se da por aludido, quiere decir que reconoce estar gastando indebidamente los dineros fiscales, i por consiguiente, no soi yo quien da a Su Señoría el calificativo que este acto merece.

El señor RISOPATRON.—Es necesario, señor Presidente, no dejar pasar en silencio estas espresiones: nosotros venimos aquí, traidos por el voto del pueblo, a obrar segun nuestro parecer, segun nuestra conciencia, segun nuestro criterio. No robamos cuando ejercitamos nuestro perfecto derecho de hacer lo que nos parece justo.

El señor VIDELA (Presidente).—Ruego a los señores Diputados que eviten diálogos que perturban la votacion.

El señor IBAÑEZ —¡Vienen aquí en masa, a pagar con fondos públicos, sus gastos electorales!

El señor CONCHA.—Vamos en mui buena compañía: vamos con el Senado de la República.

El señor ALFONSO.—Si el Senado ha aprobado estos aumentos, a ciencia cierta de que eran innecesarios, tambien ha robado.

El señor VIDELA (Presidente, *aiitando la campanilla).*—Reclamo el órden de los señores Diputados: estamos en votacion.

El señor VIAL UGARTE.—¡Que se desahoguen, señor!

El señor ALFONSO. — Yo no tengo pasiones malsanas que desahogar, a Dios gracias, señor Diputado.

El señor ROBINET.—No hai que tener la epidérmis tan delicada.

El señor VIDELA (Presidente).—Si los señores Diputados no tienen inconveniente, se votarán en conjunto todos los aumentos introducidos por el Honorable Senado.

El señor ROBINET.—Nó, señor; que se voten uno a uno, por su órden.

El señor VIDELA (Presidente).—En votacion el aumento del ítem 135, que se acaba de leer.

Fué aprobado el aumento por 23 votos contra 20, absteniéndose de votar un señor Diputado.

El señor GAZITUA *(Al votar)*.—Voto que nó, señor Presidente; i pido que se deje constancia en el acta, puesto que necesito retirarme, de que, si hubiera estado presente a las votaciones que van a seguir, habria votado en contra de todos los aumentos.

El señor VIDELA (Presidente).—Se dejará la constancia que pide el señor Diputado.

El señor SECRETARIO —Item 92, al cura del Empedrado, 400 pesos; el Senado lo ha aumentado a 1,000 pesos.

Fué aprobado el aumento del Senado por 23 votos contra 21.

El señor SECRETARIO.—Item 95, al cura de Yungai, 600 pesos; el Senado le ha elevado a 1,000 pesos.

Fué aprobado el aumento del Senado por 23 votos contra 20, absteniéndose de votar un señor Diputado

El señor ALDUNATE BASCUÑAN *(Al votar)* —Voto que nó, i como tengo que retirarme, pido que se deje constancia de que mi voto es contrario a todos los aumentos hechos en estos diversos ítem. I la razon que tengo es que se están gastando los capitales del Estado para premiar servicios electorales.

El señor IBAÑEZ.—Para premiar a los capitanes de las elecciones en toda la República.

El señor VIDELA (Presidente).—Ruego a los señores Diputados que no interrumpan la votacion.

El señor SECRETARIO.—Item 106, al cura de Talcamávida, 600 pesos; el Senado lo ha elevado a 1,200 pesos.

Fué aprobado el aumento del Senado por 23 votos contra 19, absteniéndose de votar un señor Diputado.

El señor SECRETARIO.—Item 133, al vicepárroco de Dalcahue, 240 pesos; el Senado lo ha elevado a 600 pesos.

Fué aprobado el aumento del Senado por 24 votos contra 18, absteniéndose de votar un señor Diputado.

El señor SECRETARIO.—Item 136, al vicepárroco de Chelin, 348 pesos; el Senado lo ha elevado a 600 pesos.

Fué aprobado al aumento del Senado por 23 votos contra 18.

Por haber llegado la hora, se levantó la sesion, quedando pendientes las demas votaciones.

RICARDO CRUZ COKE,
Redactor.